



CORTES DE CASTILLA Y LEON

DIARIO DE SESIONES

Año 1994

III LEGISLATURA

Núm. 324

COMISION EXTRAORDINARIA DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y COMERCIO

PRESIDENTE: Don José Carlos Monsalve Rodríguez

Sesión celebrada el día 23 de Junio de 1994, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

1. Ratificación de la designación de los Ponentes encargados de elaborar el Informe en el Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	9618	Primer punto del Orden del Día.	
El Presidente, Sr. Monsalve Rodríguez, abre la sesión, y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	9618	El Presidente, Sr. Monsalve Rodríguez, da lectura al primer punto del Orden del Día, y somete a votación la ratificación de los ponentes. Son ratificados.	9618

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Segundo punto del Orden del Día. Dictamen P.L. 33.		En el debate intervienen los Procuradores Sres. Lorenzo Martín (Grupo Socialista); Fuentes Hernández (Grupo Popular); Aznar Fernández y Buiza Díez (Grupo Mixto); y Monforte Carrasco (Grupo de CDS).	
El Presidente, Sr. Monsalve Rodríguez, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	9618		9618
El Presidente, Sr. Monsalve Rodríguez, somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.	9618	El Presidente, Sr. Monsalve Rodríguez, levanta la sesión.	9644
		Se levantó la sesión a las trece horas quince minutos.	9644

(Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Buenos días, Señorías, se abre la sesión. A esta Presidencia se ha comunicado la sustitución por parte del Grupo Parlamentario Popular de don Rafael Rebollar por don Sebastián González, y por parte del Grupo Parlamentario Socialista, de don José María Crespo don Antonio Almarza.

Primer punto del Orden del Día: **"Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el informe del Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales"**.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores Aznar Fernández, Fuentes Hernández, Lorenzo Martín, Monforte Carrasco, Monsalve Rodríguez y Muñiz Albiac.

¿Se ratifica esta designación por asentimiento? Se ratifica.

Segundo punto del Orden del Día: **"Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales"**.

Artículo 1. Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista. Para consumir un turno a favor, tiene la palabra su Portavoz.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Gracias, señor Presidente. Nos encontramos con una Enmienda que pretende subsanar un defecto, en nuestra opinión grave, en la formulación del Proyecto de Ley, como es que no tiene este Proyecto de Ley ningún artículo que defina, como es habitual en cualquier tramitación parlamentaria

de un proyecto, el objeto y el ámbito de aplicación de la Ley. E, inclusive, si comparamos legislación de otras Comunidades Autónomas, notamos esa ausencia en ésta, probablemente por la premura en la elaboración de este Proyecto de Ley.

Por tanto, esta Enmienda número 1 lo que pretende, por un lado es definir cuál es el objeto exacto -que en la Exposición de Motivos queda meridianamente claro- de la Ley y el ámbito de aplicación, que no puede ser otro, evidentemente, que el ámbito de la Comunidad Autónoma. Eso, en definitiva, es lo que pretende la parte primera de modificación del artículo 1 que propone el Grupo Parlamentario Socialista.

Y, luego, en un segundo apartado, en definitiva, viene a recoger básicamente lo que el texto del Gobierno remitía, definiendo cuáles son las infracciones comerciales. En definitiva, constituyen infracciones administrativas en materia de horarios comerciales las acciones y omisiones tipificadas en la presente Ley.

Con ello, en definitiva, cubrimos un hueco que falta en la Ley, y entendemos que la razón, las razones de mejora técnica del texto harán fácilmente consensuable esta Enmienda por parte del resto de los Grupos de esta Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, Señoría. Para consumir un turno en contra tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Bien. Este es un tema que vimos en la Ponencia. La verdad es que no hay un tema de fondo en lo que supone la posición del Partido Socialista en esta Enmienda. Sin embargo, el criterio de la redacción del Proyecto es mantenerlo en los términos en los que aparece en la Ley, en razón a que se interpreta que la posición del Partido Socialista a través de esta Enmienda no está relacionada directamente con este Proyecto de Ley que va dirigido a regular las infracciones y sanciones, y no tanto al ejercicio de las funciones sancionadoras, así como a las conductas contrarias al régimen previsto.

En lo que se refiere al apartado 2, parece que está perfectamente definido en todo lo que se refiere a esta preocupación del Partido Socialista, y está ya regulada en el artículo 1 del Proyecto de Ley.

Por tanto, nosotros creemos que, en aras al criterio que hemos venido mantenido en Ponencia, es perfectamente asumible nuestra explicación por el Partido Socialista, y en razón a que es un matiz que en lo que son sus preocupaciones están perfectamente garantizadas con la redacción del artículo 1 en los términos que va en la Ley, creemos que nuestra posición en esta materia va a ser mantenerla. Mantener nuestra posición en relación a ser contrarios a la incorporación de esta modificación que se propone.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. Para un turno de réplica tiene la palabra el señor Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: No me ha contestado el Portavoz del Grupo Popular. En definitiva, lo que estamos planteando, señores de la Comisión, es que por una omisión, evidentemente lamentable bajo el punto de vista técnico, ésta es la única Ley que este Procurador en sus once años de presencia en esta Cámara... no tiene un artículo que defina cuál es el objeto de la Ley y cuál es el ámbito de aplicación. Es la primera Ley. He estado comparando el otro día prácticamente toda la legislación, ya numerosa, que ha salido de esta Cámara, y es la primera Ley que se encuentra este Procurador que no tiene un artículo que diga cuál es el objeto de la Ley y cuál es el ámbito de aplicación. Y no es ninguna redundancia, porque, en definitiva, en la exposición de motivos el Gobierno, y en su caso ya posteriormente luego el Parlamento, lo que viene a decir es qué es lo que pretende. Evidentemente, pues pretende lo que pretende, ni más ni menos. Pero todo eso tiene que reglarse en un artículo, tal y como marca la mínima técnica parlamentaria, que diga que el objeto de la Ley es la regulación de las funciones sancionadoras que en el ámbito de su competencia, etcétera, etcétera y tal, tiene la Comunidad Autónoma de Castilla y León; por tanto, el ámbito territorial de Castilla y León.

Creo que es... es una omisión probablemente no intencionada por parte del redactor o redactores técnicos en este caso del Proyecto de Ley, que yo creo que debe ser subsanada. Yo comprendo que en estos momentos el Portavoz del Grupo Popular tendría dificultades para poderse pronunciar sin consensuarlo, porque nos parece legítimo, por otra parte, con el Gobierno Regional y con los redactores de la Ley, pero sí que llamo la atención de Su Señoría de que advierta de este vacío importante que se produce bajo un punto de vista de técnica legislativa. Lo primero que tenemos que decir es qué es lo que queremos hacer y en qué ámbito nos tenemos que mover.

Puede parecer redundante, pero así es la técnica legislativa y así se marca en todos los Proyectos de Ley.

En cuanto al segundo apartado, evidentemente, coincide básicamente con la redacción que se remite desde la Ponencia. Sí que hago la salvedad, que yo creo que sería una mejora técnica, de sustituir la expresión de "las acciones u omisiones" por "las acciones y omisiones" que yo creo que sería más correcto bajo un punto de vista gramatical, y, por tanto, bajo ese punto de vista también podríamos plantear alguna aproximación en su momento.

Pero sí que le ruego a Su Señoría que se plantee lo que es el primer apartado de nuestra Enmienda, que mejora e intenta cubrir un vacío técnico, en nuestra opinión importante.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: No, la idea la ha expresado perfectamente el Portavoz, es decir, los redactores del texto y, por tanto, la posición que este Grupo mantiene es que es redundante, porque es que el Decreto Ley sólo autoriza a las Comunidades Autónomas en esta materia y la confusión que puede incorporarse con "sin perjuicio de las capacidades sancionadoras que corresponden a otras Administraciones en base a sus competencias", lo que crea es confusión.

En lo que es la segunda parte del apartado 2, de acciones y omisiones, por nuestra parte no hay ningún inconveniente en aceptarlo. Pero en lo que se refiere al punto 1, bueno, pues, según todas las personas que han intervenido y el trabajo que hemos hecho posterior a Ponencia, interpretan que en razón a que es simplemente la concreción en función del Decreto Ley que ya está en vigor, que con la redacción que ha propuesto el Gobierno es suficiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. ¿Para un turno de fijación de posiciones? No hay. Entonces vamos a pasar a la votación de la Enmienda número 1, correspondiente al artículo 1. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos a favor de la Enmienda: siete. Votos en contra: nueve. Por tanto, queda rechazada la Enmienda.

Vamos a entrar a votar ahora el artículo 1. Votación ahora del artículo 1. ¿Votos a favor del artículo 1? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Una abstención. seis votos en contra del artículo 1 y nueve votos a favor. Queda, por tanto, aprobado el artículo 1.

A continuación pasamos al artículo 2...

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Señor Presidente, señor Presidente... ¿podemos dar por aceptado...?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Eso para el Pleno.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Para el Pleno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Artículo... Vamos a pasar al artículo 2. En el artículo 2 no subsisten Enmiendas, vamos a la votación de dicho artículo. ¿Votos a favor del artículo 2? ¿Se puede considerar aprobado por asentimiento? Se aprueba por asentimiento.

Pasamos al artículo 3 en que es incorporado por la Ponencia. Vamos a hacer la votación del artículo... la votación del artículo 3.

¿Votos a favor? ¿También por asentimiento? Pues queda aprobado por asentimiento.

Entramos a continuación a la Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de un nuevo artículo, que sería el 3.bis. Va a consumir un turno a favor de dicha Enmienda su Portavoz, señor Lorenzo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Gracias, señor Presidente. En definitiva, esta Enmienda lo que viene también es a ampliar y clarificar, de cara a una mejor comprensión de la Ley por parte de los administrados, cuáles son las funciones de vigilancia y comprobación de cumplimiento de las disposiciones legales en materia de horarios comerciales, especificando cómo se debe tramitar el mismo en base a las actas y marcando, al igual que existe en alguna otra legislación de esta Comunidad Autónoma, no sólo -y con ánimo de aproximar lo más posible la Administración a los administrados-, no sólo la función inspectora de la Administración, sino también la función de asesoramiento que la Administración debe tener de cara a los administrados, de forma tal que se añade un párrafo en el que se prevé que los órganos inspectores correspondientes deberán facilitar asesoramiento e información a los administrados sobre el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, que, en definitiva, no es otra que el Decreto... el famoso sobre horarios comerciales y esta propia Ley que aprobará en su día este parlamento.

En definitiva, pretende mejorar y ampliar el Proyecto de Ley, que, en sí mismo, es un tanto escaso en cuanto a definiciones y en cuanto a la formulación de los correspondientes trámites de la inspección, y, por tanto, procurando velar por los derechos de los ciudadanos en esta materia queden perfectamente salvaguardados de cara a la Administración.

Ese es el... esas son las razones por las que esta Enmienda, como posteriormente veremos otras, han inducido a que el Grupo Parlamentario Socialista haya formulado una adición al artículo 2 de este Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Lorenzo. Para un turno en contra tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Bien. La posición reiteradamente puesta de manifiesto también en Ponencia, con relación a éstas, que no a otras que han sido admitidas, es que esto se viera en Comisión, y nuestra posición con relación a las mismas, a la misma, a ésta en concreto, pues, en razón a la explicación que se propone de adición al artículo 2.4, sigue siendo la misma de Ponencia.

La idea nuestra es, en esta Ley exclusivamente de desarrollo del Decreto, y con una vocación muy transitoria, y dar respuesta urgente y simple a todo lo que plantea este reto que con el Decreto se ha pasado a las Comunidades Autónomas, es hacer un planteamiento rápido y simple y no complicar en excesivo todo lo que es el planteamiento del funcionamiento incluso de la propia estructura que la Junta tiene destinado a estos fines ¿no?

Por tanto, nuestra posición es... sigue siendo la misma, es decir, no considerar, no admitir esta Enmienda, que va en línea también con la que vamos a ver después, porque, bueno, el presente proyecto lo que pretende es regular las infracciones y sanciones en materia de horarios comerciales, y entendemos nosotros que este proyecto... que no es el proyecto éste donde han de regularse las funciones inspectoras, que supone un procedimiento de organización atendiendo la estructura general organizativa de la Consejería y que, como se pretende que entre a funcionar cuanto antes, lo que provoca esta propuesta del Partido Socialista es una complicación que este momento la Administración no puede asumir.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: No comprendemos exactamente los argumentos. Creo que en absoluto vulnera el espíritu del Proyecto de Ley la adición de este nuevo apartado al artículo 2, en cuanto a la definición de que para clarificar que las funciones de vigilancia y comprobación de las disposiciones en materia de horarios comerciales se diga que se tramita un acta... que lo tramita el funcionario competente para ello -que no entramos ahí evidentemente, para no ocasionar conflictos con la Función Pública, quiénes deben de ser-, y para añadir, yo creo que en aras a endulzar la siempre dura presencia o aspecto de una ley de sanciones -que la Administración no sólo está para sancionar, sino que los

propios funcionarios podrán asesorar e informar a los administrados sobre el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes-, no entendemos que la aceptación de eso pueda vulnerar en absoluto ni el espíritu ni el deseo que el Gobierno tiene para la aprobación de esta Ley.

Por tanto, mantenemos nuestra posición, como témo-me que habrá que mantener las Enmiendas subsiguientes, que pretenden, ni más ni menos, mejorar el texto del Proyecto de Ley remitido por el Gobierno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Lorenzo. Para un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: No, simplemente ratificarme en lo dicho anteriormente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias. Para un turno de fijación de posiciones... No hay turno. Por consiguiente, vamos a pasar a la votación de la Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Grupos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: cinco votos a favor de la Enmienda, diez en contra de la misma y una abstención. Por consiguiente, queda rechazada la Enmienda número 5.

A continuación pasamos a la Enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Socialista. Para defender la Enmienda, tiene, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, un turno a favor, señor Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Gracias, señor Presidente. Visto cómo va desarrollándose la Comisión, me va a permitir, dado que en el guión figuran sucesivamente -si mal no recuerdo-, defender conjuntamente las Enmiendas 6, 7 y 8, que, en definitiva, son adiciones al Artículo 2 del Proyecto de Ley informado por la Ponencia.

En la Enmienda número 6 se viene a definir, sin entrar -en nuestra opinión- en polémica con la actual regulación funcional de la Junta de Castilla y León, algo tan evidente -la número 6, sí-, algo tan evidente como decidir quién tiene que hacer las funciones inspectoras; y decimos que las funciones inspectoras las van a hacer funcionarios de la Consejería de Fomento, a los que se les adscribe a estos fines. No se entra ni en regulación de cuerpos inspectores ni nada. Al final, no puede ser de otra forma, de acuerdo con la normativa estatal al respecto. Por tanto, completa y mejora el texto del Proyecto.

La Enmienda número 7, que es de adición, también, al Artículo 2, habla de la obligación que los titulares de los establecimientos inspeccionados tienen de presentar cuanta documentación estimen conveniente los funciona-

rios actuantes para el conocimiento de los hechos y, por tanto, para regular lo mejor posible y definir lo mejor posible, en la correspondiente acta de inspección, la posible infracción cometida, que se va a convertir posteriormente en una sanción.

Y la Enmienda número 8 dice qué es lo que tiene que hacer el funcionario actuante: recoger en la correspondiente acta -una acta que, evidentemente, tiene que estar normalizada y aprobada por la correspondiente Consejería a estos fines- lo que debe contener el acta y cómo se tiene que tramitar, recogiendo la firma del establecimiento inspeccionado y previendo que incluso el titular o dependiente de ese establecimiento pudiera negarse a la recogida de dicha firma.

En definitiva, al igual que la Enmienda anteriormente defendida, pretende regular y mejorar el texto del Proyecto de Ley, clarificando, de cara a los administrados, aún más lo que, de por sí, siempre es una ley dura de cara a lo que se pretende. Y por tanto, pretendemos facilitar a los administrados el cumplimiento de la normativa en vigor, y velando -como no podía ser de otra forma- lo mejor posible por sus intereses.

Uno de los argumentos que se vienen utilizando, anteriormente, tanto en Ponencia como, anteriormente, por parte del Portavoz del Grupo Popular, en esta Comisión, es el aspecto de no regulación de la función inspectora, que entra en contradicción -como veremos más adelante- dentro del propio Proyecto de Ley.

En cualquier caso, estas tres Enmiendas, junto con la anteriormente defendida, en absoluto contradicen ni ponen en entredicho la voluntad del Gobierno de no regular la función inspectora; y entendemos que en absoluto puede crear ningún conflicto -en lo que sí que también nos preocuparía y seríamos solidarios con el Gobierno- en materia de regulación de la función pública de nuestra Comunidad Autónoma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Lorenzo. Nada más decirle que las Enmiendas agrupadas que ha defendido, la 6, la 7 y la 8, no son Enmiendas de adición, sino... ya que son al Artículo 2. Son nuevos Artículos.

Tiene la palabra, a continuación, para consumir un turno en contra, el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Muy rápidamente. Con relación a la 6 y a la 8, la argumentación que este Portavoz del Partido Popular puede hacer es prácticamente idéntica a la que hizo con relación a la número 5. Y, por tanto, insistir que con el Decreto Ley de la Administración del Estado y con este Proyecto de Ley, en los términos que va redactado, el Gobierno entiende -y este Grupo también- que el objeto del presente Proyecto de Ley, la regulación de la función inspectora

corresponde a funciones de organización, que no son la finalidad de este Proyecto; son infracciones y sanciones en materia de horarios comerciales.

Y, por tanto, en aras de la simplicidad, sobre estas tres posiciones, la 5, la 6 y la 8, nuestra posición sigue siendo el seguir apoyando el texto en los términos que lo ha remitido el Gobierno, ¿eh? Y no voy a reiterarme más en esta materia para no cansar a Sus Señorías.

No obstante, no obstante, en aras de lo que yo agradezco, y ha sido el espíritu general de trabajo de la Ponencia y de esta Comisión en el transcurso, incluso, del día de hoy, de lograr el máximo acercamiento con relación a este trabajo que está haciendo la Comisión en esta Ley, bueno, pues, la idea sería que, con relación a la Enmienda número 7, estaríamos en disposición de aceptar, siempre que los términos en los que se refiere al personal inspector fuera transaccionado con una expresión a la de funcionario actuante. Y, en esos términos, nosotros estaríamos dispuestos a aceptar la Enmienda número 7, en aras a ese... quiero decir en aras de ese consenso y de mayor aproximación con los distintos Grupos, que es el deseo de todos y también -cómo no- del Grupo Popular con relación a esta Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra el señor Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Aceptar la proposición que hace el representante del Grupo Popular y sustituir en la Enmienda número 7 del Grupo Parlamentario Socialista, en la segunda línea, donde dice "personal inspector", por "funcionario actuante", que en absoluto vulnera la filosofía de la Enmienda y que yo creo que tampoco en la redacción anterior, tampoco sentaría ninguna contradicción cara a los fines perseguidos. Pero como, evidentemente, la finalidad es la misma, y en aras a acercar posiciones, aceptamos la transacción y, por tanto, se aprobaría en esos términos.

En cuanto a las Enmiendas 6 y 8, que no se aceptan, creo que en absoluto entran en contradicción. O sea, por la misma razón que se acepta la Enmienda número 7, no entendemos por qué no se aceptan las Enmiendas 6 y 8, que, en definitiva, viene a desarrollar, y a recoger, y a completar cuál es la función que va a tener la Administración en sus inspecciones, sin entrar en ninguna contradicción de tipo de función pública y, por tanto, clarificando de cara a los administrado cuál va a ser la tramitación que se va a dar a los expedientes que se pudieran ocasionar por el incumplimiento en materia de horarios comerciales.

Entendemos que no hay ninguna razón objetiva que pueda vulnerar nada del espíritu de la Ley. Y, por tanto, mantenemos estas Enmiendas, en el supuesto de no ser

aprobadas, de cara a defenderlas, con éstos y otros argumentos, en el próximo Pleno donde se aprueben.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Lorenzo. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Simplemente ratificarme en lo expuesto anteriormente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. Entonces, lo que vamos a hacer a continuación va a ser: vamos a votar agrupadas las Enmiendas números 6 y 8, y luego, a continuación, pasamos a la votación de la Enmienda número 7, con la incorporación de la transacción a la que ha hecho lugar el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, y que ha sido aceptada por el titular de la Enmienda, el señor Lorenzo.

Por consiguiente, pasamos a la votación de las Enmiendas... Antes de pasar a la votación, quiere el señor Aznar fijar un turno de posiciones. Tiene la palabra el señor Aznar.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Sencillamente, señor Presidente, para manifestar nuestro apoyo a esa oferta de acercamiento, de transacción.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Aznar. Entonces, como lo anteriormente dicho, vamos a pasar a la votación de las Enmiendas número 6 y número 8. ¿Votos a favor de dichas Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor, siete; votos en contra, nueve; abstenciones, una. Por consiguiente, quedan rechazadas dichas Enmiendas.

Pasamos a la votación de la Enmienda número 7 en los términos que ya se ha quedado dicho, incorporando la transacción. Entiende esta Presidencia que se puede votar esta Enmienda por asentimiento. Pues, queda aprobada dicha Enmienda por asentimiento.

A continuación pasamos al Artículo 4. Este Artículo se corresponde con el Artículo 3 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. En este Artículo no subsisten Enmiendas. ¿Queda aprobado este Artículo por asentimiento? Pues, queda aprobado.

Al Artículo 5. Este Artículo corresponde con el Artículo 4 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. En primer lugar, hay una serie de Enmiendas, las Enmiendas número 1 y número 2 del Procurador don Antonio Herreros Herreros, agrupadas. Tiene la palabra el señor Aznar.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Para manifestar el deseo del señor Herreros de que se den por defendidas en sus propios términos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Aznar. Esta Presidencia, antes, a título particular y personal, lo ha hablado con el señor Aznar. No le gusta que se haga esto; pero basta que haya existido ayer también un antecedente en la Comisión de Cultura, en la cual pasó una cosa muy parecida a ésta, vamos a aceptarlo eso, y que las defienda el señor Herreros en Pleno.

Vamos a continuar con la Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Socialista...

Vamos a pasar a un turno en contra a las Enmiendas número 1 y número 2 del Procurador don Antonio Herreros. Tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: La posición del Grupo Popular con relación a estas Enmiendas, que no se consideran adecuadas con relación al texto que presenta el Gobierno, es rechazarlas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias. Para un turno de fijación de posiciones, tiene la palabra... ¿Algún Grupo quiere hacer...? Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Lorenzo, tiene la palabra.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Sí. Para anunciar nuestra posición en contra. Porque, en definitiva, las Enmiendas números 1 y 2 del señor Herreros Herreros lo que vienen es todavía a endurecer la ya de por sí dura Ley que va a salir de esta Cámara. Y para hacer reflexionar a Sus Señorías que lo que se pretende es que... lo que dice textualmente la Ley: "La venta de productos distintos a aquellos para los cuales se efectúa en cada establecimiento el régimen general de horarios de apertura...", pasarla de leve a grave.

Claro, muchas veces, cuando nos ponemos a pensar estas cosas, estamos pensando en un comercio especializado, en un medio urbano. Y que, por tanto, en ese sentido, a lo mejor podía tener algún tipo de explicación, incluso sentido, la formulación o endurecimiento de la tipificación de la infracción. Pero tenemos que pensar y ponernos -que yo creo que es nuestra obligación- en la posición de los más débiles, lo que puede llegar a ocurrir en comercios no especializados, en el medio rural, que por razones obvias se ven obligados a vender todo tipo de cosas.

La aplicación estricta de esa Ley haría que, en cifras monetarias importantes, pudieran ser sancionados pequeños establecimientos, simplemente porque, en un comercio no especializado, se pudiera vender un detergente en

una tienda que tuviera autorizado otros cinco productos, pero no específicamente eso.

Yo creo que va en contra del espíritu -como luego demostraré con la Enmienda número 11- que ha prevalecido en este Grupo Parlamentario Socialista, a la hora de hacer modificaciones al texto del Proyecto de Ley remitido por el Gobierno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Lorenzo. Pasamos, a continuación, a la votación de estas Enmiendas agrupadas, la 1 y 2 de don Antonio Herreros.

¿Votos a favor de dichas Enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: un voto a favor de las Enmiendas, quince en contra, y una abstención. Quedan, por tanto, rechazadas.

Pasamos a la Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra, para un turno a favor, el señor Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Gracias, señor Presidente.

Lo que pretende el Grupo Parlamentario Socialista, con esta Enmienda número 11 al artículo cuarto, no es ni más ni menos que impedir que un aspecto probablemente habitual... y me remito a mis palabras anteriores: olvidémonos del medio urbano y establecimientos especializados; pongámonos en el pellejo de los comerciantes en el medio rural, en comercios no especializados, que, por este Proyecto de Ley, se pueden encontrar con la siguiente situación: que la realización, por diez minutos de exceso sobre el horario permitido, de la tienda del panadero del pueblo de Bularros -un pueblo muy pequeño que hay en la provincia de Avila, por si alguna de Sus Señorías no lo conocen-, se pueden encontrar con una sanción, con una infracción grave, tipificada como grave y, por tanto, sancionable en cuantías económicas importantes.

No pensemos, exclusivamente, que estamos regulando horarios comerciales de grandes almacenes, de las grandes superficies, de las tiendas especializadas del medio urbano. Pensemos que estamos regulando todo: estamos regulando horarios comerciales en todos los ámbitos, con una situación del comercio todavía en esta Comunidad Autónoma atomizada, poco especializada, poco asociada, poco formada profesionalmente. Y que, por tanto, tenemos que hacer una Ley que contemple también la posibilidad de que no podemos sancionar con cuantías importantes de dinero, precisamente, al pequeño comerciante del medio rural que, ni por su formación, ni por su ubicación, ni por su especialización, estarían en condiciones de recibir multas importantes de dinero sólo porque su tienda, que tenía que haber cerrado a las ocho de la tarde, ha cerrado a las ocho y media, porque los

quinientos habitantes de ese pueblo, precisamente, le están demandando un servicio al respecto.

Por tanto, proponemos la rebaja de la tipificación de la sanción en materia de incumplimiento de los horarios comerciales, toda vez que, en cualquier caso, quedaría, de cara a la posible sanción, la tipificación en el supuesto de reincidencias, de reincidencias. No por excederse media hora, en Bularros, en el cierre del comercio del señor Manolo -que se llama así uno de los comerciantes-, podamos ponerle sanciones importantes. Preveamos, en su caso, las reincidencias al respecto.

Y, con ello, creo que Sus Señorías sabrán entender cuál es el espíritu de defensa del pequeño comercio, que ha prevalecido en la elaboración de las Enmiendas de este Grupo Parlamentario.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Lorenzo. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Necesariamente tiene que ser en contra, pero yo asumo todos los argumentos que ha dicho el Portavoz del Partido Socialista. La realidad, la realidad es que nosotros no podemos admitirla, ya que la infracción tipificada se considera grave, y en ningún caso se puede incluir entre las leves, porque está... esta redacción está sujeta a lo que establece el artículo 131, ya citado en otras ocasiones, en Ponencia y aquí, de la Ley 30/91, de veintisiete de noviembre, y, por tanto, es de obligado cumplimiento. Eso es lo que, en un estudio nuevamente repasado e insistiendo en lo que hablamos en Ponencia, los Servicios Técnicos y Jurídicos redactores de esta Ley manifiestan de manera contundente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Gracias, señor Presidente.

Yo creo que la función de este Parlamento, que es el Parlamento de los ciudadanos de Castilla y León, está, precisamente -si no, sobraríamos-, para aplicar la realidad socioeconómica de nuestra Comunidad Autónoma a nuestras propias normativas. Y, por tanto, la realidad comercial de Castilla y León no es, por desgracia, la misma que la realidad comercial de la Comunidad Autónoma de Madrid, o la realidad comercial de la Comunidad Autónoma del País Valenciano.

Por tanto, esa realidad es la que tenemos que plasmar en nuestras disposiciones legales, porque, para hacer reproducciones exactas, no teniendo en cuenta nuestro entorno, pues, probablemente, este Parlamento sobraría.

Y, por tanto, me reitero en los argumentos anteriores y solicito el voto a favor de Sus Señorías para esta Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Lorenzo. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: No. Simplemente, ratificarme en los argumentos anteriores.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. Para turno de fijación de posiciones, tiene la palabra, por el Grupo Mixto, el señor Aznar.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Porque, en esta ocasión, sí vamos a manifestar nuestra posición. Entre otras cosas, porque los argumentos que ha dado el Portavoz Socialista, pues, merecen ser tenidos en cuenta. A mí me encanta ver al Partido... al Grupo Socialista recuperando ese papel de la defensa del débil y del pequeño.

Y si bien es cierto, si bien es cierto lo que nos ha planteado el señor Lorenzo, yo, teniendo en cuenta el ejemplo que él ponía, le podría poner otro a la inversa. Usted nos pone la tienda de... la pequeña tienda del pueblo, que puede ser sancionada por una falta grave, por esa media horita que se excede en la apertura del local. Pero yo le digo, ¿y si el Corte Inglés, o cualquier otra gran superficie, dice: pago la sanción leve que me van a poner y tengo dos horas al día abierto más de la cuenta? Esa sería la cuestión.

No obstante, yo creo que este asunto, posiblemente -y hay tiempo, Señorías-, de aquí al Pleno podría aquilatarse más, y, por lo menos, estudiarse. Y el Grupo Mixto estaría dispuesto a apoyar alguna oferta, alguna transacción, algún acercamiento, que pudiera producirse entre ambos Grupos, aquilatando tal vez más el texto de su Enmienda, señor Lorenzo, el texto de la Enmienda del Grupo Socialista, que pudiera dar motivo a que el Grupo Popular replantease, al menos, los términos en los que queda la Ley. Porque, evidentemente, el considerar sanción grave, para el pequeño comerciante, un tema de esta categoría a nosotros también nos parece exagerado.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Aznar. Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Sí. Muy brevemente, para decir que comparto totalmente la expo-

sición hecha por el señor Aznar en cuanto a este tema se refiere.

Decir que no se puede legislar, en estos momentos y en este asunto en concreto, lo mismo para los pequeños comercios rurales, o para cierto tipo de tiendas, incluso en las ciudades, que para las grandes superficies comerciales.

Por tanto, yo pienso -como muy bien decía él- que, de aquí hasta que se produzca el Pleno -que parece ser que va a ser el día cuatro o cinco-, los pensantes de la Consejería de Fomento deben de dar vueltas a este tema, a ver de qué manera, bueno, se podría... se podría resolver.

Porque, si bien es cierto -como se ha dicho antes- las argumentaciones del señor de Lorenzo, también son ciertas las argumentaciones del señor Aznar.

Por tanto, yo creo que los pensantes, como decía antes, de la Consejería de Fomento, que para eso les pagan, que le den vueltas al "coco" y que nos traigan alguna solución.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Monforte.

Vamos a pasar a la votación de la Enmienda número 11 del Partido Socialista.

¿Votos a favor de dicha Enmienda? Gracias. ¿Votos en contra? Resultado de la votación... Abstención, perdón. ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: siete votos a favor de la Enmienda. Nueve votos en contra. Una abstención. Queda, por tanto, rechazada la Enmienda número 11 del Partido Socialista.

A continuación, pasamos a la Enmienda número 4 del Procurador don Antonio Herreros. Tiene la palabra el señor Aznar.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. La damos por defendida en sus propios términos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Aznar. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: La 4 del señor Herreros.

La posición nuestra es mantener el texto en los términos que el Gobierno ha tramitado a esta Ley. Y, por tanto, rechazarla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. Para un turno de fijación de posiciones, ¿algún Grupo...? El Grupo Parlamentario Socialista. Su Portavoz, señor Lorenzo, tiene la palabra.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Gracias, señor Presidente.

Quizá, la redacción más acorde sería, por hacerlo compatible con la normativa básica, el hacer alguna referencia -lo digo por intentar aproximar posiciones de dos Grupos, en ese sentido, en lugar de hacer un rechazo frontal-, que diga: "La comisión de más de una infracción...", "la comisión de más de una infracción, cuando así haya sido declarada por resolución firme, en el plazo de un año". Que, en definitiva, sería aproximar también a una redacción anterior que habíamos hecho de la... de una Enmienda que se vio en Ponencia. Y mejorar el texto del Proyecto de Ley, adecuándolo a lo que la normativa estatal dice al respecto: "La reincidencia por comisión, en el término de un año, de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarada por resolución firme"; que es lo que viene a decir el artículo 131 del Real Decreto.

Probablemente se mejorase con eso tanto el Proyecto de Ley como la Enmienda que hace el señor Herreros Herreros. Lo hago a título de sugerencia, por si, en el turno correspondiente del señor Fuentes, pudiera ser entendida como tal, e intentar hacer una aproximación, evidentemente, entre el enmendante y el Grupo que ha consumido el turno en contra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Señor Lorenzo, muchas gracias. Decirle que... volvemos a lo que decíamos al principio de las Enmiendas del señor Herreros: es que no está presente el señor Herreros, y no sabemos si el señor Herreros va a admitir una cosa de esas. Yo creo que eso, en todo caso, o dejarlo para Pleno y en el... desde la Comisión de hoy hasta el Pleno, pues, se puede... se puede hablar con el señor Herreros, los distintos Grupos Parlamentarios. Todas las palabras tienen... de todas formas, tiene la palabra el señor Aznar.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. En este caso, si hubiera un acuerdo entre todos los Grupos aceptaríamos la transacción, siempre y cuando hubiese el acuerdo de todos los Grupos.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: No, en este momento es imposible, por nuestra parte.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Pues, de acuerdo. Entonces, vamos a pasar directamente a la votación de la Enmienda en sus propios términos, la Enmienda número 4 del señor Herreros. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor de la Enmienda, uno. Nueve en contra. Siete abstenciones. Por consiguiente, queda rechazada.

Votamos el Artículo 5. ¿Votos a favor de dicho Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Diez votos a favor del Artículo. Seis en contra. Y una abstención.

Repito la votación, es que han levantado... repito la votación. Diez votos favorables al Artículo 5. Ninguno en contra. Y siete abstenciones. Queda, por tanto, aprobado el Artículo número 5.

Pasamos al Artículo número 6. Este Artículo se corresponde con el Artículo 5 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. Para defender la Enmienda número 1, tiene la palabra el Procurador del Grupo Mixto don Luis Aznar.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Y en esta primera intervención, en defensa de mis Enmiendas, quiero manifestar la satisfacción por la forma en que se ha desarrollado el trabajo de la Ponencia. Yo creo... no se puede decir esto siempre, no se puede decir esto siempre y, por tanto, yo quiero manifestarlo aquí. Por tanto, como todas las Enmiendas han sido suficientemente estudiadas por los ponentes y creo que hemos utilizado argumentos suficientes, voy a hacer una mínima defensa de cada una de ellas a partir de este momento. En concreto, y en la que nos ocupa en este momento, que es la Enmienda número 1, lo que intentamos al añadir al párrafo final del apartado 1 "el plazo superior a dos meses" es, simplemente, poner en concordancia los plazos que estamos introduciendo en esta Ley con la normativa que ya existe en la actualidad, y en este caso concreto con el Decreto 1398, Artículo 6. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Aznar. Por un turno en contra, tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Simplemente ratificar lo manifestado por el señor Aznar, y lo que nosotros deseamos es que tenga esa concordancia, y, por tanto, planteamos esos términos en como está recogido en este punto ya definitivamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Aznar.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Este Procurador no va a hacer cuestión de la mayoría de las cosas que va a defender. No obstante, debemos tener una lectura distinta el Portavoz del Grupo Popular y este que les habla, posiblemente el equivocado sea yo, pero repito que el plazo que se marca en el Decreto

1398 son esos dos meses a los que yo me refiero a la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Aznar. Por un turno... Vamos a pasar a un turno de fijación de posiciones.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Ratificarme en lo dicho.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. Para turno de fijación de posiciones, algún Grupo quiere hacer... Señor Lorenzo, del Partido Socialista, tiene la palabra.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: O no he entendido bien al señor Aznar o lo que dice no coincide con lo que dice el Artículo 13... el Real Decreto 1398. Porque el Real Decreto 1398 en el Artículo 20, apartado 6, está dando de seis meses el plazo y, por tanto, coincidente con la redacción que hace el Gobierno y, por tanto, con el dictamen de la Ponencia de esta Ley. Y, por tanto, por coherencia con el Real Decreto 1398/93, entendemos, en contra de los argumentos de Aznar, salvo que me ratificase al respecto, que el texto propuesto por la Ponencia coincide con el Artículo 20, apartado 6, del Real Decreto 1398 y, por tanto, lo que se propone por el señor Aznar no es coincidente con ese Real Decreto y, por tanto, utilizando esos argumentos, no podríamos votar a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Lorenzo. Vamos a pasar a la votación de la Enmienda número 1 de don Luis Aznar. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Dos votos a favor de la Enmienda y quince en contra. Por consiguiente, queda rechazada.

Pasamos a la Enmienda número 2, también del mismo Procurador, y la 1 del señor Aznar. Tiene la palabra para consumir un turno a favor.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Sin reabrir ningún debate, yo me refiero al artículo 6, señor Lorenzo, pero que puede ser discutible y, por supuesto, este Procurador, en los días que restan, pues, va a comprobar esas cifras. No obstante, creo que en el Artículo 6 del Decreto 1398 sí hay una coincidencia con mi propuesta.

En cuanto a la Enmienda número 2, éste es un tema ligeramente distinto. Lo que tratamos es de marcarle un plazo a la Administración, para que los expedientes no duerman el sueño de los justos. Creo que lo hemos hablado suficientemente en la etapa de Ponencia, y yo

mantenía la tesis de que es conveniente también ponerle plazo a la Administración. Se puede argumentar, y así se ha hecho, que es encorsetar, tal vez, los trabajos de la Administración, pero cuando estamos buscando la garantía de los administrados, sobre todo, pues, yo creo que no está de más el marcarle un plazo para la realización, para la formalización de las actas de inspección. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): En contra, tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Estamos hablando de la Enmienda número 4 ¿verdad?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): La Enmienda número 2 del señor Aznar.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Con relación a la número 2, la posición en Ponencia por nuestra parte era remitirnos en su Enmienda a la Ley de... a la Ley 3092, artículo 132.2. Y, por tanto, nosotros, desde ese punto de vista, no podríamos aceptar, precisamente por lo que usted dice y por otra razón mayor, y es que la diversidad de plazos que alteren y confundan, en muchos casos, planteamientos para el Administrado, lo que le hace es perjudicarle seriamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Aznar.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Sencillamente decir que en este caso no se confunde al administrado, en cualquier caso, se confundiría la Administración, que dudo yo mucho, con la cualificación que tiene nuestra Administración, se viera confundida por una cuestión de este tipo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Aznar. Por un turno de réplica, tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Simplemente, ratificarme en lo dicho anteriormente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, para un turno de fijación de posiciones, señor Lorenzo, del Partido Socialista, tiene la palabra.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Señor Presidente, gracias. Dos temas, en primer lugar, probablemente, la regulación del plazo que dice el señor Aznar en esta Enmienda número 2 sea innecesario porque hay que remitirse al Real Decreto 1398 y punto, y ahí ya queda perfectamente definido el tema, con lo cual no sólo no complicamos, sino que clarificamos la... el tema a los

administrados. Sí que quiero llamar la atención aquí de Sus Señorías, en especial... especialmente de los señores del Grupo Popular, cómo llegamos a un apartado donde entramos en contradicción absoluta con todo lo hablado anteriormente. Recuerdo a Sus Señorías cómo en los primeros pasos de esta Comisión el Grupo Parlamentario Socialista ha estado hablando de las actas, ha estado hablando y se decía que no se podía ni hablar de actas, porque no había que recoger nada. Se ha estado hablando de personal que tenía que estar al servicio de la Administración para esas funciones. Y aquí, por primera vez, se recoge el tema de las actas, que no queda regulado en ningún otro sitio, y se recoge la expresión "funcionarios inspectores". Estamos en mera... en una mera contradicción por, quizá, la premura con que se ha elaborado esta Ley. Nosotros, cuando estábamos diciendo: regulemos cómo son las actas, regulemos cómo se cumplimentan, regulemos quien lo cumplimentan, se dice: no, porque no podemos hacer... entrar en el tema de inspector, porque nos crea problemas. Y ahora aparece un artículo, que está copiado por cierto de la Ley de la Rioja, si mal no recuerdo, donde... que ahí sí que se recoge un poco más la función inspectora, donde aquí sí que aparecen actas que anteriormente no se han querido recoger, y aparece la expresión "funcionarios inspectores" que anteriormente se decía que entraba en contradicción con el tema de la función pública. Yo creo que había que pedir un poco de coherencia y sí que rogaría al Portavoz del Grupo Popular que, de aquí al día cuatro o cinco que se vea la Ley, se modifique todos los planteamientos o retiren este Artículo, porque es que, si no, entran en permanente y fragante contradicción con los argumentos esgrimidos hasta este momento.

En cualquier caso, volviendo al tema en concreto de la Enmienda número 2 de don Luis Aznar, creemos que la redacción que tiene ahora complica mucho más, porque el Real Decreto 1398 sí que lo regula perfectamente, y esto sería vulnerar lo que es norma de actuación para todas las Administraciones públicas que definen exactamente en qué momento, pues, viven si no se inician los expedientes.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Lorenzo. Pasamos a la votación de la Enmienda número 2. ¿Votos a favor de la misma? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Dos votos a favor de la Enmienda. Nueve en contra. Y seis abstenciones. Queda, por tanto, rechazada.

Pasamos a la votación del Artículo número 6. ¿Votos a favor del Artículo número 6? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Nueve a favor del Artículo. Uno en contra. Y siete abstenciones. Queda, por tanto, aprobado dicho Artículo.

Entramos ahora en el Artículo 7 que se corresponde con el Artículo 6 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. Tiene la palabra, en primer lugar, el Procurador don Luis Aznar para defender la Enmienda número 4.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Más que para defenderla, para retirarla, de acuerdo con los argumentos que habíamos visto en Ponencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Pues queda retirada la Enmienda número 4. Por consiguiente, pasamos a la votación del Artículo número 7, que entiendo que se aprueba por asentimiento dicho Artículo. Queda aprobado por asentimiento.

Artículo número 8 que corresponde con el Artículo 7 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. En primer lugar, tiene la palabra el señor don Virgilio Buiza para defender la Enmienda número 12.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Bien como pueden ver en la Enmienda número 12, se pretende la supresión del apartado a) del Artículo número 7, que ahora en el dictamen de la Ponencia es el Artículo 8. Por una razón, y es porque, al hablar en ese apartado de la graduación de las sanciones, se puede graduar una sanción cuando los supuestos son plurales. En este caso, se está hablando de naturaleza de los perjuicios causados, se supone que por la infracción de horarios comerciales. Entonces, yo lo que no veo que haya ningún otro perjuicio causado derivado de la infracción de horarios comerciales más que el de competencia desleal. Es decir, ¿cuál es el perjuicio de que un establecimiento abra un día que no pueda abrir o prolongue su horario indebidamente? Pues, simplemente, que él vende y los demás no venden, por cumplir la normativa; con lo cual, el único perjuicio que hay es el de competencia desleal, no hay otro. Luego, en ningún caso puede, al no haber más que un supuesto de perjuicio, no puede haber graduación, porque la graduación se plantearía si hubiera distintos perjuicios, distintas clases de perjuicios. Pero a mí, salvo que se me aclare, yo no veo ningún otro perjuicio que el inherente a la competencia desleal de que vende el que abre indebidamente, en tanto que el que no abre, cumpliendo la ley, no vende. Por consiguiente, mal se puede tener la naturaleza de los perjuicios causados como elemento para la graduación de las sanciones. Lo considero, pues, redundante, y es en ese sentido en el que va mi Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Buiza. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Nuestra posición con relación a esta Enmienda es contraria a aprobarla, porque la terminología es la empleada por la Ley 30/92; la naturaleza de los perjuicios es esencial para

valorar la gravedad de la infracción, ya que puede dar lugar a una competencia desleal por el incumplimiento de horarios, o incumplir normas de venta de productos distintos a aquellos por los cuales se exceptúa del régimen general. Dadas las características técnicas de esta Ley, nosotros en esto somos escrupulosos y, por tanto, mantenemos la posición en contra de la Enmienda que presenta don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Sí. Simplemente para manifestar que no se admite la Enmienda, pero se me ha dado la razón, efectivamente. El único perjuicio evidente es la competencia desleal, no es otro. El argumento de que ya lo dice la anterior Ley estatal, pues, creo que no es un elemento suficiente, porque no tenemos por qué copiar miméticamente todo lo que venga si entendemos que no es necesario; si fuese así, pues, en buena lógica, estaríamos de más, porque con copiar ya está. De todas maneras, el quitarlo o ponerlo no va a influir para nada en el tema de la graduación de las sanciones, porque, insisto, no hay otros perjuicios de otra naturaleza que no sea el de la competencia desleal por la infracción de los horarios. De todas las maneras, no me voy a extender más, porque tampoco tiene mucho sentido que lo haga a la vista de la posición del Grupo mayoritario.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Buiza. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Simplemente, mantenernos en la posición que hemos manifestado, pero al tiempo decir que las características de esta Ley es una Ley de regulación de un Decreto que le marca su territorio de manera expresa y clara, y que todas las personas que están trabajando técnicamente en esta regulación, con carácter más permanente, interpretan que este tipo de Ley va a ser de cortísima duración y, por tanto, cuanto más se la complique, insistimos, más se perjudica al ciudadano.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. Para un turno de fijación de posiciones. No hay turno de fijación de posiciones. Pasamos, entonces, a votar la Enmienda número 12 del señor Buiza. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? ¿Votos en contra? ¿En contra? ¿A favor? ¿Abstenciones?

Votos a favor de la Enmienda, uno. Y quince abstenciones..., quince en contra, perdón. Uno a favor, quince

en contra, y una abstención. Queda, por tanto, rechazada dicha Enmienda.

Pasamos a la Enmienda número 13 del Procurador don Virgilio Buiza. Tiene la palabra el Procurador.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. La Enmienda número 13 también, como pueden ver Sus Señorías, hace referencia al actual Artículo 8, apartado 2.c), que pretende la supresión de dicho apartado, que dice... se refiere también al aspecto de la graduación de las sanciones, uno de los criterios: "cuantía global de la operación objeto de la infracción". A mí me parece que eso es redundante, que no añade absolutamente nada, que genera una relativa confusión, porque eso viene perfectamente definido ya en el apartado e), donde habla: "volumen anual de ventas del infractor". Yo entiendo -y lo considero positivo- que la infracción cometida por una gran superficie comercial tiene que tener, se tiene que tener en cuenta para imponerle una sanción mayor. Porque, si no fuera así, lo que es una sanción grave para un pequeño comercio, pues, sería una infracción... o sea, una sanción mínima para una gran superficie comercial que incluso la motivaría, desde el punto de vista económico, pues, a cometer esa infracción y pagar tranquilamente la sanción. Pero eso está ya garantizado con lo que dice el apartado e), porque yo creo que el punto de referencia debe ser el volumen anual de venta del infractor, porque es algo además perfectamente controlable. Lo que dice el apartado c) generaría confusión, porque yo me planteo qué ocurriría con un establecimiento que abra un día festivo, que no puede abrir, por ejemplo, y se presenta el funcionario correspondiente o el funcionario inspector, no sé cuál término utilizar, y, bueno, levante acta de infracción, pues, a mitad de jornada. ¿Qué es?, ¿que va a ir a caja a ver cuál es la cuantía global de la operación que se ha efectuado... que se ha girado hasta ese momento? ¿O va a hacer una extrapolación de lo que se podrá girar hasta que cierre ese establecimiento en ese día festivo? Pues, yo creo que esto es introducir un elemento de confusión, porque, estando de acuerdo con que debe ser un criterio para graduar la sanción el volumen de ventas. Yo creo que la referencia debe de ser el volumen de ventas anual, porque es algo perfectamente controlable y algo perfectamente definido, no la cuantía global de la operación, que yo debo entender es lo que se ha vendido en ese día en que se comete la infracción, con lo cual, bueno, pues, o bien se duplica el criterio, se interfieren mutuamente, generan entre sí una aparente contradicción y no arregla absolutamente nada, sino yo creo que lo estropea en alguna medida.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Buiza. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: La posición es la mantenida en Comisión, y, por tanto, no damos más

argumentos con relación a esta Enmienda, que, por nuestra parte, vamos a votar en contra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Fuente. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. No. Simplemente, manifestar que, al no estar yo en Ponencia, pues, desconozco exactamente los argumentos que se dieron allí. Me gustaría conocerles, porque, en la medida de lo posible, yo, si se me dan argumentos y razones no tengo inconveniente en retirar esta u otras Enmiendas. Pero es que, realmente, con total objetividad e imparcialidad, no les veo. Por eso es el motivo de mi Enmienda. Porque si viese que hay cierta lógica o que ese apartado aporta algo al contenido de la Ley, posiblemente dijese: lo entiendo, estoy confundido, estoy equivocado, tengo la mollera un poco dura y la retiro. Pero, claro, al no conocerles, pues, la voy a mantener.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Buiza. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: En mantener lo expuesto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Para un turno de fijación de posiciones... No hay turno. Votamos, entonces, la Enmienda número 13 del señor Buiza. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor, uno; votos en contra, quince; y una abstención. Queda, por tanto, rechazada la Enmienda número 13.

Pasamos a la Enmienda número 15 de don Virgilio Buiza. Tiene la palabra para consumir un turno a favor de dicha Enmienda.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Bien, la Enmienda número 15 hace referencia al actual Artículo 8 apartado f), ya que se ha cambiado algo la numeración en Ponencia. Y lo único que plantea es suprimir la expresión "por comisión", porque entiendo que la reincidencia se puede cometer tanto por comisión -como dice el Proyecto de Ley- como por omisión, es decir, por el incumplimiento... porque interpretando, incluso, la literalidad de las expresiones, cometer una infracción en materia de horarios comerciales, por ejemplo, es abrir, abrir cuando no se debe abrir, cuando está prohibido, que es lo que recoge el texto del Proyecto. Pero también se puede ser reincidente por omitir, es decir, cuando un establecimiento no cierra a la hora regulada está cometiendo una infracción por omisión, no

por comisión, por omisión, por no hacer algo que debe hacer, que es cerrar en tiempo y forma.

Por consiguiente, a mí me parece que la forma de expresarlo genera confusión, porque, en una interpretación literal de la Ley, esto podría dar lugar, bueno, pues, a reclamaciones que incluso pueden estar fundadas en derecho y que, en vía administrativa o contencioso-administrativa, podrían hasta dar razón al infractor, interpretando no sé si el espíritu, pero sí la literalidad de la Ley.

Entonces, yo entendería que lo correcto sería decir: "la reincidencia en el término de un año de más de una infracción", bien sea por comisión o por omisión. Y, si se prefiere, pues, decir: "la reincidencia por comisión o por omisión". Yo planteaba no entrar a decir cómo se comete la infracción, sino simplemente manifestar que si se reincide cometiendo una infracción, pues, eso se debe tener en cuenta a la hora de graduar las sanciones.

Y ése es, un poco, el espíritu y la filosofía de mi Enmienda, es decir, perfilar y dejar claro cuál es el contenido y la filosofía de la Ley, porque -insisto- las infracciones -como creo que en algún otro artículo dice este mismo Proyecto de Ley- se pueden cometer de dos formas: por comisión y por omisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Buiza. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: En Ponencia se habló mucho de este, incluso los Grupos asistentes pidieron que este ponente contrastara con la finura posible esta Enmienda. Y, estudiada con los redactores de la Ley y manteniendo, incluso, con ellos suficiente y amplio cambio de impresiones, mantiene su criterio de que no es aceptable esta Enmienda, porque la comisión -según ellos- incluye tanto la acción como la omisión.

Y, por tanto, de acuerdo con este criterio, nosotros vamos a votar en contra de esta Enmienda, si el proponente de la misma mantiene su posición. Porque -ya digo- el contraste que a mí se me pidió en Ponencia sobre esta materia ratifican, en los términos que le acabo de exponer, la posición técnica-jurídica de los redactores de esta Ley con relación a su Enmienda, que nosotros, por supuesto, suscribimos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, Presidente. Yo lo que no entiendo es cómo en otros artículos de la Ley se utiliza la doble expresión de "comisión" y "omisión" y en éste solamente se utiliza una, para hacer referencia a un supuesto muy parecido, ¿no?

Pero, en fin, si, desde luego, en el concepto de comisión va incluido el actuar positivamente o el no actuar, pues, estaría recogido el espíritu y la filosofía de mi Enmienda. Yo creo que mi Enmienda lo único que hacía es... porque no introduce elementos de fondo, sino lo que hace es clarificar un poco los conceptos, ¿eh?, y no dar lugar a que, llegado el caso de un pleito, un contencioso, pues, se tenga que discutir si entra también la omisión, es decir, el no actuar cuando debe actuarse para cumplir la Ley. Ahora, si eso ya está recogido en el propio término, pues nada, me parece muy correcto. Yo discrepo democráticamente del mismo y democráticamente voy a perder la votación de la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Para un turno de dúplica, señor Fuentes, tiene la palabra.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: ...en lo expuesto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias. Para un turno de fijación de posiciones, ¿algún Grupo? Por el Centro Democrático y Social, tiene la palabra el señor Monforte.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Sí. Para decir que mi Grupo va a apoyar esta Enmienda. Y que yo no creo que sea una cuestión política esto, yo creo que es una cuestión de diccionario. Yo le preguntaría al Portavoz del Grupo Popular, pues, si se ha mirado el diccionario o no. Entonces, probablemente, sería conveniente el mirar en el diccionario y, a partir de ahí, aceptar o no la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Monforte. Pasamos a la votación de la Enmienda número 15. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación: votos a favor de la Enmienda, dos; votos en contra, quince; ninguna abstención. Queda, por tanto, rechazada la Enmienda número 15 de don Virgilio Buiza.

Pasamos a votar el Artículo número 8. ¿Votos a favor de dicho Artículo? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación: votos a favor, quince; votos en contra, dos; ninguna abstención. Queda, por tanto, aprobado el Artículo número 8.

Artículo número 9, que se corresponde con el Artículo 8 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. En primer lugar, tiene la palabra el Portavoz del Partido Socialista, señor Lorenzo, para defender la Enmienda número 12.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Gracias, señor Presidente. Es... Sí.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): La Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: ...que tiene una Enmienda de aproximación del Grupo Parlamentario Popular. El Artículo número...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Vamos a ver, Señorías, vamos a continuar. Es la Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Socialista y tiene la palabra, para defender la Enmienda, el Procurador señor Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Gracias, señor Presidente. Los argumentos que hemos venido utilizando, y que hemos hecho públicos, que vamos a mantener para la Enmienda número 12 es que bajo ningún concepto entendemos que la Ley que está regulando aspectos estrictamente de horarios comerciales puede atribuir a la Administración, en este caso a la Junta de Castilla y León, funciones, bajo ningún concepto y bajo ningún límite, que puedan prever el cierre definitivo, provisional o limitado de un establecimiento comercial. Entendemos que no hay ninguna razón para pensar que, por un exceso o un incumplimiento en materia de horarios comerciales... señores, estamos hablando de horarios comerciales, no estamos hablando de un atentado a la salud pública, ni aspectos mucho más serios; estamos hablando exclusivamente de que un ciudadano pueda reincidir en el incumplimiento en materia de cierre del establecimiento y que la legislación prevé sanciones de hasta -si la memoria no me falla-, de hasta 25.000.000 de pesetas, que, encima, demos este Parlamento atribuciones al Gobierno regional para que, encima, lo pueda cerrar provisional o definitivamente.

Creemos que la gravedad del hecho en ningún caso justificaría el posible cierre del establecimiento, y yo creo que estamos dando con esta Ley al Gobierno regional un instrumento poderoso para regular los horarios comerciales; tan poderoso que le estamos facultando hasta poner sanciones por valor de 25.000.000 de pesetas, que no es broma, que no es broma. Si, encima, le damos la facultad para que, de una forma discriminatoria en cualquier caso, aleatoria, sin duda alguna, pudiera cerrar un establecimiento de una forma provisional o definitiva, nos parece que es endurecer a límites para nosotros intolerables este Proyecto de Ley.

Por tanto, la Enmienda número 12 lo que prevé es ni más ni menos que la supresión absoluta de este Artículo, en base a las razones que he argumentado, tanto en Ponencia como en esta Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Lorenzo. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Nosotros mantenemos la posición de Ponencia, porque para nosotros esto supone una medida accesoría, como las que se derivan del Artículo 131.2 de la Ley 30 del noventa y dos. Y, como es lógico, se aplicará ateniéndose a la naturaleza de los perjuicios causados, si así lo entiende la autoridad correspondiente, que tiene que tener siempre medidas disuasorias lo suficientemente importantes para que esa posibilidad sea una fórmula que impida -como es el deseo de todos- que esta actuación tan enérgica se materialice.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Gracias, señor Presidente. Si el señor Fuentes no entiende que 25.000.000 de pesetas es disuasorio, pues apaga y vámonos. Yo creo que endurece innecesariamente la Ley. Fíjese, le voy a ser sincero, yo creo que, en la práctica, esta facultad que le darían las Cortes a la Junta difícilmente la pudiera poner en práctica, lo dudo mucho; por muchas razones, porque, al final, quien puede ocasionar un perjuicio irreversible o grande, tal y como define la Ley, van a ser las grandes superficies y grandes almacenes, que, en la práctica, son los que menos incumplen en materia de horarios comerciales, por muchas razones, entre otras cosas porque la implantación laboral y sindical en esos grandes establecimientos se cuida muy mucho de que el cumplimiento estricto del convenio -y, por tanto, convenio ajustado a la legislación vigente- haga absolutamente inviable que, en la práctica, un Continente o un Corte Inglés se salten la normativa. No digo que porque la parte empresarial no lo desee, sino porque es que la parte laboral y sus potentes representantes laborales no lo iban a permitir.

Por tanto, estamos hablando de que, en la práctica, quienes van a vulnerar, y con mayor reincidencia, los horarios comerciales van a ser pequeños comercios, y fundamentalmente pequeños comercios de propiedad familiar, en barrios o en zonas rurales, comercios no especializados. Y aquí tiene el señor Portavoz del Grupo Popular una medida tan disuasoria como es hasta 25.000.000 de pesetas. Si, encima, ponemos la otra facultad, que pienso que no se iba a poner en práctica en la práctica... se iba a poner en práctica de hecho, yo creo que es endurecer, de cara a la opinión pública, con una -probablemente- mala imagen de este Parlamento, innecesariamente esta Ley que, de por sí, es una Ley dura y que va a crear un cierto... una cierta sensación de inseguridad en mucho pequeño y mediano comercio no especializado.

Por tanto, reitero que hay medidas contundentes, y ésta -me parece- es una medida que, aunque sea a título nominal, es absolutamente innecesaria incluirla en la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Lorenzo. Para un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Bien. Usted conoce leyes recientemente aprobadas que la sanción está en 100.000.000, y son Comunidades colindantes de la Comunidad. Por tanto, creo que su argumentación, con ese simple dato que a mí me consta, que a mí me consta que es absolutamente positiva, creo que queda suficientemente compensada. La posición es mantener este criterio como medida disuasoria, y, como en el ánimo de todos está, yo creo que nadie vamos a ver una decisión drástica, sino, simplemente, que se refleje en la Ley a efectos de tener ese criterio claro.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. Para un turno de fijación de posiciones, tiene la palabra el señor Aznar, por el Grupo Mixto.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Hombre, yo creo que éste es un tema importante, que lo hemos debatido en Ponencia, pero que conviene dejarlo claro también en Comisión.

Yo estoy de acuerdo con usted, señor Lorenzo, en que 25.000.000 para mí sería una medida tremendamente disuasoria; para usted también, un poco menos que para mí. Pero, seguramente, a una gran superficie, pues, sea no tan disuasoria. Estamos dando por sentado aquí algo con lo que yo no estoy de acuerdo, y se está utilizando permanentemente en el discurso: que parece que aquí los que van a infringir esta Ley van a ser los pequeños; los grandes parece que no van a infringir porque el tema laboral controla. Y ustedes saben -igual que yo- que, en tema de horarios, los grandes están infringiendo, con la connivencia incluso de los empleados en muchos casos, a través de sobresueldos, horas extraordinarias, etcétera, etcétera.

Por tanto, yo creo que no convendría dar por sentado, como se está haciendo, el que aquí el infractor va a ser el pequeño y, entonces, tenemos que defender al pequeño. Estamos haciendo una Ley para todos, y ya que estamos aludiendo permanentemente, tanto desde el Grupo Popular como desde el Socialista, y como del CDS, y nosotros mismos, a la Ley, pues, mire usted, en el mismo Decreto 1398, tan utilizado por nosotros, en el Artículo 15.2 hay una referencia muy similar a ésta.

No estaríamos de acuerdo con el Artículo tal como viene redactado en el Proyecto; sin embargo, con las Enmiendas que siguen a continuación y que creo que van a poder ser transaccionadas, espero que el señor Lorenzo,

y el Grupo Socialista, pueda modificar su posición con respecto al Artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Aznar. Igualmente, el señor Monforte, para fijar posiciones, tiene la palabra.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Sí. Gracias, señor Presidente. Y decir que me preocupa el cambio de actitud mostrado por el Grupo Popular, ya que en Ponencia parecía que esta Ley iba a ir miel sobre hojuelas, pero parece que en Comisión se ha torcido. Es una Ley que, aunque se dice que es eminentemente técnica, yo creo que es eminentemente política, eminentemente política, puesto que va a regular, o va a poner... va a regular el tema de infracciones y sanciones en un sector muy importante.

Por tanto, creo que en Ponencia hubo un mayor espíritu de diálogo por parte de los representantes del Grupo Popular que no se está produciendo en estos momentos en Comisión. Y, en este sentido, yo tengo que decir que el Grupo Parlamentario Centrista presentó en su día la Enmienda número 4, en la que, de alguna manera, pretendía que esa sanción accesoria, como mínimo, se convirtiera en temporal. Es cierto que por parte del Grupo Popular se ha presentado una Enmienda de transacción, Enmienda de transacción que vamos a apoyar, porque nos gusta más que la Enmienda número 4 que presentó el Grupo Centrista; pero todavía nos gusta más el que desaparezca como sanción accesoria cualquier tipo de cierre, por las razones que manifestaba el Portavoz del Grupo Socialista.

Por tanto, nuestra postura queda aquí clara: nosotros queríamos eliminar en su momento esa sanción accesoria; no sé por qué circunstancias, nada más que eliminamos la definitiva; nos parece mejor la transaccional, pero aún, por elevación, nos gusta más la Enmienda socialista, que por eso la vamos a apoyar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Monforte. Pasamos a la votación de la Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor, siete; votos en contra, diez; ninguna abstención. Queda, por tanto, rechazada.

Ha llegado a la Mesa de la Comisión de Transportes, Comunicaciones y Comercio una Enmienda de aproximación, que a continuación voy a dar lectura a la misma.

"El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el Artículo 114.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda de aproximación al Proyecto de Ley, por la

que se establecen las infracciones, el régimen de sanciones y el procedimiento aplicable a las mismas en materia de horarios comerciales, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 185 de diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Enmienda de aproximación a las Enmiendas número 6 de don Luis Aznar Fernández, número 18 del Procurador don Virgilio Buiza Díez y a la Enmienda número 4 del Grupo de Centro Democrático y Social, en relación con el Artículo 9 del texto propuesto por la Ponencia.

Quedaría la nueva redacción del Artículo 9 de la siguiente forma:

'La Junta de Castilla y León en las infracciones muy graves, atendiendo a la naturaleza de los perjuicios causados, podrá acordar como sanción accesoria la clausura del establecimiento comercial donde se haya producido la infracción por un plazo máximo de un año'."

Por consiguiente, si algún Portavoz de los Grupo Parlamentarios quiere intervenir... Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Bueno, yo en la línea de trabajo que se marco en Ponencia, y lamento que una especie de sentido de eficacia en la Comisión y de no argumentar excesivamente para no cansar a Sus Señorías se interprete como un cambio de actitud, que, en todo caso, es una torpeza parlamentaria del Portavoz, que reconoce públicamente y que ruega que conste así en el Diario de Sesiones. Posiblemente estoy siendo muy torpe esta mañana en aras de ser eficaz y concreto.

Dicho eso, dicho eso, y que en nada altera el magnífico espíritu de trabajo que hemos desarrollado en la Ponencia, se presenta esta Enmienda transaccional, esta Enmienda de acercamiento a las distintas posiciones, incluso a la del Partido Socialista. Y voy a argumentar este tema con profundidad, y yo desearía... pero que no es una posición política, es una posición de conocimiento en profundidad del sector, de contacto directo y concreto con el sector, precisamente a los que todos decimos defender en esta Comisión. Y les tengo que decir a Sus Señorías, porque, si no, sería desleal y sería una persona que les estaría haciendo un cambio de criterios en razón a un demagógico posicionamiento político, ajeno siempre al trabajo de este Procurador, que lo que estamos haciendo es acercándonos muy poquito, muy poquito a las posiciones que las agrupaciones de pequeños comerciantes de la Comunidad demandan al Gobierno regional; pero muy poquito, es decir, muy poquito.

Y yo he trasladado el sentido de esta Comisión, con la nitidez que soy capaz -insisto que a lo mejor no es mucha-, en el sentido de que el sentimiento general de todos los Grupos políticos de estas Cortes era alentar, apoyar al pequeño comercio con esta norma jurídica, que

es una ley, que le obliga el Real Decreto Ley de la Administración Central y que quiere aplicar con un criterio de prudencia, porque es transitoria, de mucho cuidado de no perjudicar sus intereses, de hacerles ver que ellos en las demandas al Gobierno Regional sólo creen ver en su Ley a las grandes superficies, pero que en algún momento este espíritu se les puede volver contra ellos.

Trasladado todo esto en reiteradas conversaciones, casi casi en perfecta sintonía con los trabajos que he tenido el honor de compartir con Sus Señorías en Ponencia, me han sentido... me han ido ratificando plenamente en la posición inicial de ellos, que no es improvisada, que no es frívola y que es muy firme.

Y no sería leal si en este momento del debate, y al hilo de la legítima intervención del Portavoz del CDS, al que yo respeto mucho y admiro su trabajo parlamentario, bueno, pues -insisto-, de mi trabajo de cooperación con todos ustedes se haya podido derivar un cambio de actitud; ni muchísimo menos, todo lo contrario. Sí que les traslado esta preocupación, sí que he tratado de ser lo más concreto posible, precisamente para no provocar un debate que ha sido muy consensuado en la Ponencia, y que es extraordinariamente positivo para el sector. Y en esta línea es lo que hemos presentado esta Enmienda transaccional, en un deseo de no meter miedo a nadie, de nadie sentirse paladín de la defensa de unos u otros comerciantes, porque todos... para todos -me consta en los trabajos que he desarrollado- es de gran preocupación, precisamente por la atomización del comercio en nuestra Región y por la singular etapa de profunda crisis del pequeño comercio.

Pero que sepan Sus Señorías -y yo les traslado desde mi humilde voz a todos ustedes esta preocupación- que la preocupación de todos ellos va, precisamente, por el endurecimiento al máximo de esta Ley y que, probablemente, cuando la vean, cuando la vean los sectores representativos del pequeño comercio, nos van a transmitir a todos esa idea de que no hemos llegado al horizonte y al techo que ellos pretendían de todos nosotros.

Y, después de esto, yo, si no se interpreta de otra manera, sigo la línea de trabajo en la Comisión, práctica y operativa, que interpretaba que era la que estaba manteniendo. Perdón y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. ¿Algún otro Portavoz quiere hacer...? Señor Aznar, del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Como la transacción se está haciendo basándonos en nuestras Enmiendas, yo creo que sí es conveniente dar una mínima explicación. Porque, además, parece que este tema se ha convertido, un poco, en el más polémico, y,

en principio, pues, no parecía que fuera así en la Ponencia.

No obstante, yo agradezco al señor Fuentes la información que a lo largo de los días de Ponencia nos ha estado facilitando en relación con las asociaciones de comercio, pero también voy a decir una cosa con toda claridad -aquí no estamos para regalar los oídos a nadie-: a mí me preocuparía que una ley de sanciones le gustase a alguien. Yo estoy dispuesto a oír la opinión de todas las asociaciones de comercio que haya en nuestra Región -me parece importante saber lo que opinan-, pero quienes legislamos somos nosotros. Por tanto, a ese nivel entiendo yo que debemos tener los consejos o las opiniones de estas asociaciones.

Respecto al tema concreto que va a ser objeto de transacción -lo hemos manifestado en la Ponencia-, nosotros no estábamos de acuerdo -tal como venía redactado el Proyecto- en que la sanción accesoria, que -como ha dicho el Portavoz Socialista- es muy grave, muy grave. La posibilidad -y además en una época de crisis- de que se pueda cerrar una empresa, que, en definitiva, esto es un comercio, pues, realmente, puede tener una trascendencia complicada, y además en distintos sectores, incluyendo el laboral, que tanto nos preocupa.

Bien. No obstante, una vez que se subsana la posibilidad de que esta accesoria sólo pueda ir como consecuencia de una infracción muy grave y, además, especificando claramente -como creo que así hacemos en la Enmienda de aproximación- en atención a los perjuicios causados, estamos ya limitando mucho la casuística a la que pueda ser aplicada esta sanción accesoria. Y, además, solventamos el problema en la transacción de marcar un tiempo como máximo para esta sanción, cosa que no se hacía en el Proyecto que se nos remitió.

Yo creo que en estas condiciones nadie va a obligar al Gobierno de la Región a que imponga esta sanción, pero sí va a dar la posibilidad que en determinados casos, que posiblemente ni lleguen a producirse, se pueda tener una sanción accesoria con mucha más capacidad de disuasión que los 25.000.000 a los que antes hemos aludido.

Viniendo hacia acá esta mañana, yo he oído que en la Comunidad de Madrid, recientemente, han aprobado una ley similar a ésta, y la sanción llegaba hasta los 100.000.000 de pesetas, la sanción máxima. Nosotros creo que la hemos dejado en una cantidad, bueno, bastante más asequible. Y el que pueda existir -repito- esa posibilidad, que no se obliga a utilizar, sino que se deja como posibilidad, a mí me parece que es positivo en esta Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Aznar. ¿Alguien más desea intervenir? Señor Monforte, tiene la palabra.

EL SEÑOR MONFORTE CARRASCO: Realmente, ya he expresado mi opinión sobre este asunto en la anterior intervención al hablar de la Enmienda número 4, que es de aproximación al texto que presenta el Grupo Parlamentario Popular. Pero sí que quiero decir al Portavoz del Grupo Popular que, al igual que él ha mantenido contacto con distintas asociaciones del comercio, yo en mi provincia también he mantenido contacto con el presidente de alguna asociación de comercio y, desde luego, él me manifestaba, en nombre de la asociación, que él prefería, en concreto, o que preferían, en concreto, que se suprimiera esa sanción accesoria.

Por tanto -como decía el Portavoz del Grupo Mixto, el señor Aznar-, bueno, pues, el que una ley de infracciones y sanciones guste a los que va dirigida, desde luego, es hartito difícil.

Por tanto, nosotros mantenemos nuestra postura. Creemos que la Enmienda de transacción y de aproximación que se presenta es muchísimo mejor que el texto que hay en estos momentos y, por tanto, lo vamos a apoyar. Pero también creemos que la Enmienda número 12 del Grupo Socialista hubiera sido mucho mejor que la Enmienda de transacción.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Monforte. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Gracias, señor Presidente. Quisiera decir expresamente -para que así conste en el Diario de Sesiones- que la actuación del Portavoz del Grupo Popular en la tramitación de este Proyecto de Ley ha sido excelente, tal y como corresponde al probado talante de diálogo que el señor Fuentes ha mantenido en su ya larga historia en este Parlamento.

Por tanto, en ese sentido, ante las expresiones que usted decía, señor Fuentes, decir que, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, reconocer los esfuerzos que ha hecho por acercar posiciones, por mejorar el Proyecto de Ley y, por tanto, en ese aspecto, reconocerle la labor que ha hecho, que a mí, personalmente, y estoy seguro que al resto de mis compañeros no les ha sorprendido, porque le conozco desde hace ya muchos años.

Por tanto, el problema que se ha suscitado no es, ni más menos... no es un problema de talante o de capacidad de negociación, es un problema de posturas políticas diferenciadas en el Proyecto de Ley. Se ha hecho y se ha llegado a todo lo que se podía llegar. ¿Cuáles son las razones por las que no se puede acercar más? Hay una, en mi opinión, fundamental, que es que el Proyecto de Ley, técnicamente, tiene muchos defectos, tiene muchos defectos. Probablemente se haya hecho deprisa y corriendo, se han dejado aspectos sin regular, se han copiado cosas que luego no eran concordantes con otros refritos

que se han hecho de otros proyectos de ley; y eso, pues, al final, hace que el Proyecto de Ley no sea... no esté redondo, dentro de lo que yo creo que no es una ley compleja, porque tiene... el techo y el suelo está perfectamente regulado por la normativa estatal; tiene un techo y un suelo tan definido que el margen de maniobra que queda al Proyecto de Ley es... no es excesivo. Por tanto, ésa es la razón fundamental.

Luego, también hay otras posiciones políticas, como la de la Enmienda, en concreto, que estamos debatiendo, que hace que, evidentemente, en esta Cámara se... afloren, ¿no? Y nuestra postura -no digo que el resto no lo haga-, nuestra postura -y lo dije desde el primer momento- era de defensa a ultranza de las posiciones y de los intereses del pequeño y mediano comercio, por una razón muy sencilla: pues, porque, por desgracia, Castilla y León no es la Comunidad de Madrid; y no en vano... en Madrid ponen 100.000.000 porque su Parlamento lo estima oportuno, pero la realidad comercial y la realidad de empresario del sector servicios en concreto del comercio de Madrid no es la de Castilla y León. La de Castilla y León es un comercio mucho más retrasado, mucho más atomizado, mucho menos formado, mucho más disperso, y, por lo tanto, la realidad legislativa tiene que ser otra, distinta, y yo digo que, en ese aspecto, por desgracia para Castilla y León, porque es mucho peor el comercio de aquí que el comercio de la Comunidad de Madrid.

Eso, esa defensa de las posiciones del pequeño y mediano comercio nos hace que, reconociendo que el acercamiento que hace el Grupo Popular a las Enmiendas del señor... del CDS, del señor Aznar y del señor Buiza, es una aproximación importante, indudablemente, nos parezca aún insuficiente, en la medida de que queremos facultar... quitar esa facultad al Gobierno Regional. ¿Y por qué queremos quitar esa facultad al Gobierno Regional? Pues, aparte de por la realidad socioeconómica de nuestra Comunidad Autónoma, por la realidad del sector comercial, pues, porque tampoco nos fiamos mucho de esta Administración que tenemos, no nos fiamos mucho. Yo creo que hay un problema de crédito de esta Administración y, por tanto, no queremos dar esa facultad a esta Administración. Yo creo que el fiarse o no fiarse es una posición legítima nuestra, que no voy a argumentar ahora, para no crear un debate innecesario y fuera del contexto de la Ley.

Y, por tanto, entendemos que lo mejor que podemos hacer por el pequeño y mediano comercio, sobre todo del medio rural y, por tanto... y del comercio no especializado en esta Comunidad Autónoma es no dar facultades al Gobierno Regional para que pueda imponerle una sanción accesoria de cerrar el comercio. Creemos que con eso lo defendemos. No digo que el resto, por sus posiciones, no quieran defender el pequeño y mediano comercio, no quiero atribuirnos esa función a nosotros. Creemos que hacemos un favor al pequeño y mediano comercio,

en este momento, en esta Comunidad y con esta Administración -no hablo sólo del Gobierno-, y con esta Administración, el no dar esa facultad. Con ello creemos que defendemos al pequeño y mediano comercio, y por eso, aun reconociendo que es una aproximación importante, no podemos estar a favor de esta Enmienda de aproximación que se hace al Artículo en cuestión que se está debatiendo en estos momentos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Terminado el debate, vamos a proceder a la votación de la Enmienda transaccional de aproximación, entendiendo esta Presidencia, por supuesto, que las Enmiendas número 6 de don Luis Aznar, la Enmienda número 18 de don Virgilio Buiza y la Enmienda número 4 del Centro Democrático y Social se retiran.

Pues, dicho esto, pasamos a la votación de la Enmienda transaccional. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: votos a favor, once; votos en contra, seis. Queda, por tanto, aprobada la Enmienda transaccional de aproximación.

A continuación, vamos a pasar a la votación del Artículo 9. ¿Votos a favor de dicho Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, once; votos en contra, seis; abstenciones, ninguna. Queda, por tanto, aprobado dicho Artículo.

Pasamos... pasamos al Artículo número 10, que corresponde con el Artículo número 9 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. En primer lugar, tiene la palabra don Luis Aznar para defender las Enmiendas números 7, 8 y 9.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Y yo creo que estas Enmiendas pueden servir de piedra de toque para algo que hemos estado debatiendo en estos mismos momentos. Yo creo que el señor Lorenzo ha sido muy sincero, y ha dicho claramente que él no se fía de esta Administración, lo cual es legítimo.

Pero me va a gustar a mí también comprobar cuál es la reacción del Grupo Popular, porque lo que yo propongo con estas Enmiendas parece, en principio, que está dentro de la lógica. Fíjense que la propuesta que en el Proyecto que nos remite el Gobierno, en su Artículo 10, nos habla de quién son las autoridades competentes para imponer sanciones. Y resulta que para imponer sanciones leves, algo tan sencillo como puede ser -lo hemos puesto como ejemplo mil veces a lo largo del trámite- que el tendero de la esquina se... cierre media hora más tarde, o se olvide poner el cartelito de abierto/cerrado, o cualquier otra infracción de este carácter, leve, levísimo, de las que puede haber lluvia en el momento en que se apruebe esta Ley; para imponer sanciones a ese tipo de infracciones

tenemos que llegar al Director General de Comercio y Consumo, ni más ni menos. ¿En qué se puede convertir -me pregunto yo- esa Dirección General recibiendo de nueve provincias actas de infracciones leves? Mi opinión es que esto puede llegar, incluso, a paralizar la propia Dirección General.

Podríamos seguir, por elevación, hablando de las otras dos Enmiendas, que van en la misma línea. Porque lo que en el Proyecto es Dirección General-Consejero-Junta, en las Enmiendas mías se pretende sea Delegado Territorial-Director General-Consejero de Fomento. Estoy dispuesto, porque todo es relativo y todo es opinable, evidentemente, estaría dispuesto a hablar del tema del Director General en las sanciones graves, o el Consejero, y en las muy graves del Consejero o de la Junta.

Pero en el tema de las infracciones leves y de las sanciones leves, me parece que tiene difícil explicación que tengan que ser impuestas directamente por el Director General. Creo, Señorías, que hemos puesto hace años en marcha una figura que fue debatida en esta Cámara, que fue tremendamente polémica en esta Cámara, que motivó el enfrentamiento de los Grupos que entonces estábamos aquí, que es la del Delegado Territorial, que ha costado trabajo que esa figura del Delegado Territorial haya sido dotada de competencias y que la labor que se pretende haga empiece a verse como una labor eficaz. Si en estos momentos que estamos legislando o estamos haciendo una Ley que va a tener una duración muy limitada en el tiempo, como aquí se ha reconocido por todos los Grupos, y que afecta tanto a un sector como a una materia, que, lógicamente, debiera poder resolver los tipos de problemas a los que la Ley se refiere en las propias provincias, si, en esta ocasión, algo tan claro como podía ser que los Delegados Territoriales de la Junta decidieran en temas como los que nos ocupan, yo creo que estaríamos negando la eficacia del sistema y la eficacia de nuestra Administración.

Yo, Señorías, me encantaría llegar al Pleno sin ninguna Enmienda, porque, apoyando las palabras que ha dicho el Portavoz Socialista, el espíritu con que ha trabajado la Ponencia y su Portavoz del Partido Popular ha sido éste, del mayor acercamiento posible. Pero encuentro difícil explicación, salvo que aquí se me argumente de forma irrefutable, sería difícil que yo renunciase a la defensa de esta cuestión.

Por tanto, abierto a las explicaciones que se me den, quedo, Señorías, pero tengo la duda de que estaríamos poniendo en cuestión la propia eficacia de la Administración.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Aznar. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Que no se interprete mi intervención en este momento como arma arrojadiza que altere el tema de trabajo. Y para aclarar, incluso, dentro de las personas del Grupo que no han tenido la suerte de estar trabajando estos días en Ponencia, digo del Grupo Popular, cuál es la razón de esta Enmienda. Es decir, nosotros nos fiamos de esta Administración, nosotros apoyamos a esta Administración, nosotros estamos orgullosos de esta Administración. Esta Ley la han hecho miembros de la casa, técnicos que han estado al servicio de todas las personas que están aquí, algunos ostentando la máxima representación de Consejeros, y a los que les han sido leales y serios colaboradores. Y aquí ya hago un elogio de esa Administración y, cómo no, del Gobierno que tiene en este momento el respaldo de la ciudadanía castellano-leonesa, y el respaldo de todos los castellano-leoneses.

Esto lo digo como aportación positiva, no como aportación de confrontación. Porque en otros foros de esta misma casa hemos oído hasta la saciedad, y probablemente legítimamente, que gastamos el dinero y que hacemos leyes fuera, que resulta que teniendo gente aquí, no sé qué y no sé cuál. Esta es una Ley hecha por nuestra gente, a la cual yo, siguiendo el magnífico criterio de la exposición del señor Aznar, y comulgando al cien por cien con las Enmiendas, y él lo sabe, me dicen, me dicen, y el Gobierno lo asume, porque tiene la responsabilidad de gobernar, que en este momento la estructura administrativa de comercio en las provincias es absolutamente raquítica, por no decir otra palabra más dura. Las Relaciones de Puestos de Trabajo de la propia Comunidad están cerradas y, por tanto, ni hay posibilidad de incrementarlas, ni hay posibilidad de dotarlas presupuestariamente hasta un nuevo presupuesto.

Como todo el mundo piensa, y estoy hablando por boca de los técnicos y que en esta materia es bueno que yo a ustedes les ilustre, insisto, porque, si no, diría que soy desleal, todo el mundo trabaja con el horizonte técnico y de trabajo conjunto con la Administración Central, etcétera, etcétera, que esta Ley que estamos haciendo, que es con carácter de urgencia, probablemente en enero o en febrero haya sido superada por acuerdos parlamentarios de más amplia base y, por tanto, absoluta... quedará en los términos de esa expresión tan horrenda y que a mí no me gusta nada, obsoleta.

En todo caso, eso es lo que yo les tengo que transmitir a ustedes. Y nosotros a esta Enmienda, exclusivamente por razones de operatoria y avalada por contactos, insistencias al máximo nivel de la responsabilidad de gobernar, en este momento y en estas circunstancias, nosotros tenemos que, por esas razones, plantearles que sería mucho más complicado lo que pretenderíamos facilitar al administrado con estas Enmiendas que usted hace, con gran criterio y que nosotros suscribimos, en razón a cómo se encuentra la Administración en el ámbito territorial de

las distintas provincias. Y como esto ha sido avalado después de insistencias reiteradas, nosotros, aunque nos parezca a todos duro tener que votar en contra de estas Enmiendas, por razones de responsabilidad de gestión, tenemos que votar en contra de esta Enmienda, si las explicaciones que yo he tratado de trasladarle a Su Señoría legítimamente no le satisface.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. Por un turno de réplica, tiene la palabra el señor Aznar.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Sin duda alguna, yo le agradezco el esfuerzo que ha hecho y el reconocimiento que hace de una incapacidad en este momento de la Administración al nivel que nos estamos refiriendo, para algo que teóricamente tan sencillo como es el tema que nos ocupa, que es la tramitación de infracciones de carácter leve, bueno, pues, hace usted. Pero yo también, en un esfuerzo de máxima sinceridad, señor Fuentes, tengo que dudar razonablemente no de lo que usted me dice, ni incluso de lo que dicen los técnicos, pero conociendo la situación globalmente de nuestra Administración... hace pocos días en un Pleno hemos oído en boca de un Portavoz socialista que teníamos una Administración sobredimensionada, que teníamos una Administración en unas circunstancias, que no parecerían indicar esto que usted nos dice.

Hay un reconocimiento por parte del Gobierno de que la estructura en materia de comercio no está desarrollada en las provincias. Bien, yo, ante eso, tendré que buscar y pensar muy mucho, de aquí al momento del Pleno, en aras de lo que usted me solicita y es esa responsabilidad, si habrá que proteger fundamentalmente las garantías del administrado y acudir a aquél lugar donde ustedes sí pueden garantizar al administrado esa protección, que es a partir de la Dirección General.

No obstante, no obstante, tal vez fuera bueno también meditar por todas las partes sí, puesto que ésta es una Ley que va a tener una temporalidad breve, no sería el momento de intentar poner en funcionamiento algo que tendrá que funcionar antes o después, algo que debiera funcionar antes o después. Y sea éste un buen momento y un buen ejercicio para que las propias Delegaciones Territoriales, los propios servicios de comercio empiecen a funcionar en este momento.

En fin, yo tengo esa duda, esa duda mantengo. Pero, con la misma sinceridad que usted me ha hecho su exposición, yo le digo que de aquí al momento del Pleno, y en función y en consideración al argumento que usted me ha dado de responsabilidad, y la propia confesión de la Administración, yo pensaré en la retirada de estas Enmiendas, bien teniendo en cuenta que no se contradice el modelo que yo expongo y que posiblemente éste fuera el modelo ideal y no estemos en el momento, digamos, procesal oportuno para aplicarlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Aznar. Para un turno de réplica tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: No. Yo acepto la posición de diálogo del Portavoz que propone estas Enmiendas, y me ratifico en lo dicho anteriormente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. Para un turno de fijación de posiciones, tiene la palabra el señor Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Gracias, señor Presidente. Voy a hacer el difícil ejercicio de dar la razón a los dos intervinientes.

En primer lugar, suscribir lo dice el señor Fuentes. Yo creo que en estos momentos la Administración no está preparada, los Servicios Periféricos, para tramitar expedientes de esta índole. Creo que... lo conozco con alguna profundidad y, por tanto, diría que no habría capacidad técnica en estos momentos en las Delegaciones Territoriales para poder tramitar expedientes de sanción en cualquier materia relacionada con el comercio, en cualquier materia, porque no hay funcionarios, no hay funcionarios especializados y, por tanto, en la práctica sería... esa descentralización sería nominal, en la práctica podíamos dar cualquier función que el expediente tendría que volar a Valladolid para que los funcionarios que aquí hay y que están especializados en el tema lo pudieran hacer.

Pero, claro, dando la razón a que en la práctica eso no puede funcionar, y cogiendo el espíritu de las Enmiendas del señor Aznar, tengo que decir que lleva razón usted, porque el problema de fondo es que... no es que no se pueda admitir la Enmienda por razones de infraestructura de medios humanos y materiales, sino ¿por qué no se pueden admitir las Enmiendas? Por qué en una Administración que hemos... que hemos, o que han creado absolutamente sobredimensionada, muy politizada en los Servicios Periféricos, no sólo porque existan los Delegados Territoriales, que me parece legítimo, sino porque en la mayoría de las Jefaturas de Servicio o vas con el carnet del PP o no eres Jefe de Servicio, por mucho concurso que haya, por mucho concurso que haya.

Por tanto, ésa es una razón de desconfianza de la Administración Periférica y, evidentemente, después de un montón de años de construcción de esta Comunidad Autónoma, es triste y lamentable que tengamos que decir que cuando se están destinando miles de millones de pesetas a otras cosas se, pues, se... a propagandas administrativas con los medios de comunicación, etcétera, etcétera, no se haya previsto que hay unos servicios periféricos en materia de comercio que están infratrazados, que están infradotados, mejor dicho. Por tanto, estando de acuerdo con que el espíritu de las Enmiendas

del señor Aznar, que coinciden con nuestra filosofía de Administración descentralizada y profesionalizada, tenemos que decir: lamentablemente eso no se ha hecho, luego tenemos que pasar por las horcas caudinas de tener centralizado todo porque no hay medios materiales y humanos.

Ante esa posición, ambos llevan razón. Usted en lo que pretende, y el señor Aznar en lo que probablemente también coincida con ello, pero que no puede aceptar el Grupo Popular por falta de medios, y que es cierto además, por desgracia.

Ante esa posición, al Grupo Parlamentario Socialista sólo le queda una salida, que es la salida del medio: darle la razón a usted y darle la razón al señor Fuentes, con lo cual no nos queda más remedio que abstenernos en estas Enmiendas que usted ha presentado.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: No, por favor, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias. Señor Fuentes...

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Es muy breve, porque ha hecho un juicio de valor que desde el tono que estamos teniendo, y siempre a efectos de que no quede ahí sin réplica, yo debo de replicar. Y le voy a decir lo siguiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Mire, señor Fuentes. Turno ahora...

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: No, no, que me diga si el señor Jefe de Servicio de Fomento de Valladolid, a quien corresponde las competencias en materia de comercio...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Señor Fuentes, mire, escuche...

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: ...forma parte del criterio que ha expuesto el Partido Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Señor Fuentes, mire, el turno ahora no cabe... a Su Señoría ahora no le cabe turno, pero si, señor Fuentes, pero si en el... por la alusión que ha hecho usted quiere hacer usted una pequeña intervención para aclarar los términos, tiene usted la palabra.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: No, pero si es muy simple. Los concursos de Jefe de Servicios Periféricos, que en la intervención magnífica del Portavoz del Partido Socialista... que es un conocedor magnífico del tema, pero le ha fallado el subconsciente, sabe que esos puestos han sido adscritos personas por concurso. Y él conoce nombres, que yo no quiero dar aquí, simplemente sus puestos, donde han desarrollado eficazmente

trabajos en el primer Gobierno Regional, en el cual formaban parte, y son Jefes de Servicio en las distintas provincias. ¿Cuántos? ¿No cuántos? No lo sé, porque yo, afortunada o desgraciadamente, no soy funcionario.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Vamos a pasar... Mire, no vamos a... señor Lorenzo, no vamos a crear una polémica ahora absurda en esta Comisión, vamos a pasar ya a continuación a la votación de las Enmiendas números 7,8 y 9 del señor Aznar. ¿Votos a favor de dichas enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Un voto a favor. Seis votos... Un voto a favor, nueve en contra y seis abstenciones. Quedan, por tanto, rechazadas las Enmiendas 7, 8 y 9.

Pasamos a la votación del artículo número 10. ¿Votos a favor de dicho artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos a favor: nueve. En contra: uno. Y seis abstenciones. Queda, por tanto, aprobado el artículo número 9.

Artículo 11, que corresponde con el artículo 10 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. Tiene en primer lugar la palabra don Luis Aznar, para defender la Enmienda número 12.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente, y telegráficamente, porque... sí, decía, de forma telegráfica, que lo que pretendo es simplemente ajustar el plazo de más de un mes a lo que dice el Decreto 13/98, artículo 6.2: más de dos meses.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Aznar. Para un turno en contra tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: De acuerdo con su criterio y lo que hemos trabajado también en este tiempo, el texto en el que viene ya redactado el artículo 11 en el último documento circulado es la posición que desde todos los puntos de vista se ha considerado más operativa. Y, por tanto, nosotros apoyamos los términos de ese texto y votaremos en contra de esta Enmienda, en el supuesto que de que el señor Aznar no la retire.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Aznar.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Y yo creo que en Ponencia lo dije: todas las Enmiendas que van referidas a ajustar los plazos de esta Ley con las leyes vigentes, yo había pedido que el

Portavoz Popular hiciera una consulta global de todas ellas a la Junta. Yo entiendo que estos son los plazos que se marcan. Pero como no me parece que sea una cuestión de mayor debate ni importancia, en caso de no ser admitido, retiraría ésta y todas aquéllas que se refieren al mismo tema.

Lo anticipo ya para que lo sepan Sus Señorías.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Aznar. Tiene la palabra para un turno de réplica el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Sí, de acuerdo con el compromiso que hablamos en Ponencia, ese trabajo se ha hecho, y desde la absoluta libertad de las personas que han intervenido en él, y que yo no he estado ni supervisando ni nada, está en línea todo este texto que se nos está facilitando como texto de la Ponencia, en el espíritu que ustedes me transmitieron en el trabajo de Ponencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. ¿Algún Grupo quiere fijar posiciones? Pues pasamos... Sí, señor...

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Señor Presidente, entiendo que está retirada la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): De acuerdo, señor Aznar. Pues queda retirada la Enmienda número 12 de don Luis Aznar.

Pasamos a la votación del artículo número 11, que entiendo que queda aprobado por asentimiento. Pues queda aprobado por asentimiento.

Artículo 12, que se corresponde con el artículo 11 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. En primer lugar, para consumir un turno a favor, tiene la palabra don Luis Aznar para defender la Enmienda número 13.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, yo creo que en los trabajos de Ponencia –y me corregirán Sus Señorías– habíamos acordado que, de acuerdo con esta Enmienda, que no debiera ser cogida textualmente, sino simplemente sirviéndonos de ella como base, el Grupo Popular nos traería una oferta de acercamiento, una enmienda de acercamiento que apoyaríamos todos los Grupos.

Yo no sé si el Portavoz Popular está en disposición de hacerlo ahora o prefiere esperar al Pleno. En cualquier caso, yo creo que no hay mayor defensa que hacer que lo que habíamos hablado en ponencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Aznar. Tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: me mantengo en los criterios expuestos en la anterior, y yo le rogaría al señor Aznar que lea el artículo 12, cómo ha quedado definitivamente redactado en el texto ya final de la Ponencia que se somete a esta Comisión, porque parte de ese espíritu que él decía se ha creído recoger en su redacción, y se mantiene en la misma línea. En todo caso, si él mantuviera la Enmienda, nosotros tendríamos que rechazarla, a la luz del nuevo texto que recoge el artículo 12.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. Para un turno de réplica tiene la palabra el señor Aznar.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Yo, sinceramente, voy a mantenerla, porque creo que lo que habíamos acordado era otra cosa. No obstante, bueno, tiempo habrá de debatirlo una vez que finalice la Comisión; pero, desde luego, la mantengo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Aznar. Señor Fuentes, ¿quiere consumir un turno de réplica?

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: No, no. Me mantengo en lo dicho. Tiene la palabra para fijar posiciones, señor Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Para mediar en el tema, porque, evidentemente, en la Ponencia habíamos acordado hacer una mejora técnica, inclusive a sugerencia de los servicios jurídicos de la Cámara. Y yo le digo: yo no sé si habría capacidad (ahora mismo, no tengo aquí Reglamento delante) para poder formular una enmienda "in voce" que pudiera aproximar posiciones. Porque lo que habíamos hablado textualmente, al objeto de no reflejar ni la Ley que hacía referencia el señor Aznar, ni el Real Decreto, sino hacer referencia a toda la normativa compleja que regula el tema, el texto quedaría de la siguiente forma, que, si fuera posible, intentaría que fuera una Enmienda de aproximación "in voce".

"El procedimiento sancionador aplicable a las infracciones contenidas en la presente Ley será el regulado por la normativa autonómica o, en su defecto, por la normativa estatal reguladora de la potestad sancionadora."

Con eso se confluyen todos los intereses, y, en nuestra opinión, quedaría técnicamente mucho mejor regulada, porque incluiríamos, ya no sólo el Real Decreto ni la Ley a que hace referencia el señor Aznar, sino toda la normativa presente o futura que pueda haber en los próximos meses que regulase la función sancionadora en esta materia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Se suspende la sesión por espacio de cinco minutos.

(Se suspende la sesión durante unos minutos)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): En primer lugar tiene la palabra el señor Aznar.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Gracias, Presidente. En relación con la Enmienda que hemos estado debatiendo, y a la vista de lo que hemos podido hablar en este receso y de las razones que ha argumentado el letrado, retiro la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Aznar. Por consiguiente, vamos a pasar a la votación del artículo número 12, que se aprueba por asentimiento. Entonces, queda aprobado.

Pasamos a continuación a la Disposición Final Primera, que tiene una Enmienda, la Enmienda número 14 del Grupo Parlamentario Socialista, y que en esta Enmienda lo que propone es la supresión de esta disposición. Tiene la palabra el señor Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Gracias, señor Presidente. Nos encontramos ante una Ley, como reiteradamente venimos diciendo, de una extraordinaria dureza -como cualquier ley de sanciones- y que entendemos que, dada la configuración empresarial del comercio en nuestra Comunidad Autónoma, habría que dar alguna cautela, sobre todo al pequeño y mediano comercio disperso en esta extensa Comunidad Autónoma, para que pudiera conocer el texto de la Ley que tiene que aprobar estas Cortes, y, por tanto, dar el margen de seguridad que en las normas de esta naturaleza se suele dar.

El texto remitido por el Gobierno y por la Ponencia, de que esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, nos parece que limita esas cautelas y esas... argumentos de seguridad que debemos dar al pequeño y mediano comercio disperso.

Estoy convencido que las grandes superficies, que el comercio organizado, van a ser conocedores inmediatos, a través de sus respectivas asociaciones, del texto de la Ley. Pero tenemos que pensar en aquellos que no están asociados, que están dispersos, que les llega la normativa con retraso, y, por tanto, debemos dar la cautela precisa, en defensa de sus intereses, para que la Ley entre en vigor justo cuando hayan tenido ocasión de conocer un texto que le va a regular temas graves, como son sanciones pecuniarias de importante volumen.

Creo que nuestra Enmienda va en defensa, precisamente, de esos pequeños y medianos comerciantes, y por eso solicitamos el voto favorable del conjunto de esta Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Lorenzo. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Sí. En este momento, en la misma línea de trabajo que hemos dicho en Ponencia, que hemos mantenido en esta Comisión y que, en el tiempo de receso, hemos tenido también suficiente tiempo para aclarar, la idea es mantener el texto que manda el Gobierno. Porque hay una razón, que parece que las personas del sector tienen clara, ¿no?. Y es que el Decreto, que realmente es el que informa, difunde y ha puesto de manifiesto el grueso, el grueso de lo que es la normativa con relación a la que esta Ley trate de desarrollar, fue publicada en marzo, y es suficientemente amplio ya el tiempo, para que este... esta Ley que nosotros aprobemos entre en vigor al día siguiente de la publicación del Boletín Oficial de Castilla y León.

Pero hay más. Es que las últimas leyes que están aprobando Comunidades Autónomas colindantes, de todos los estilos y de todos los colores, nosotros lo hemos confrontado, y todas ponen la entrada en vigor el mismo día. Es decir, que todo el mundo está trabajando con esta mentalidad, no sé si oportuna o no oportuna, en razón, incluso, de la proximidad del verano, y, insisto, ante la cortedad que todo el mundo prevé para esta norma. Y, por tanto, la idea es mantener el texto en los términos que va redactado en el último documento circulado, que es idéntico al anterior.

Si al Partido Socialista no le han dado satisfacción mis palabras, en todo caso, nosotros votaríamos en contra de esta Enmienda, si ellos no... interpretan que no desean retirarla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Lleva razón en cuanto a que el objeto de los horarios comerciales queda regulado por el Real Decreto. Pero aquí esto que estamos regulando es, ni más ni menos, sanciones hasta 25 millones de pesetas, y, si no prospera la Enmienda del Grupo Socialista, hasta el cierre provisional por un año de un establecimiento comercial. Son dos cosas distintas y entendemos que de suficiente calado como para establecer las cautelas habituales en este tipo de normativa, y dar un tiempo prudencial para que los pequeños y medianos comerciantes del mundo rural puedan llegar a conocer, a través de los cauces habituales -medios de difusión pública, boletines oficiales, o sus propias asociaciones de pequeños comerciantes-, a qué se arriesgan cuando in-

cumplen el Real Decreto que ya conocen. Pero se arriesgan... antes sabían que no lo podían incumplir. Es que ahora se arriesgan a que, incumpléndolo, se les va a poner 25 millones de pesetas.

Yo creo que el tema es de suficiente calado como para que se pueda demorar quince o veinte días, que me parece que es lo que marca la normativa básica, la aplicación de esta Ley, que en absoluto va a mermar el objeto último que estamos intentando regular.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Lorenzo. Para un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: No. La idea, en estos momentos, insisto, después del trabajo que hemos realizado, es mantenerlo en los términos de la Ley que ha remitido el Gobierno a este Parlamento.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Para un turno de fijación de posiciones, tiene la palabra el Procurador del Grupo Mixto, señor Aznar.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente.

Para suscribir plenamente las palabras y los argumentos que ha dado el señor Lorenzo.

Yo lamento mucho tener que discrepar con el señor Fuentes y con los magníficos técnicos de la Consejería de Fomento, pero no me vale -dicho con todo el respeto, como a lo largo de la sesión-... no me valen esos argumentos. Las Comunidades colindantes también están marcando 100 millones de pesetas y nosotros hemos hecho 25. Por tanto, no tenemos que buscar ahí en absoluto la igualdad.

Y yo no entiendo cómo en un tema de estos, que venimos hablando de defender las garantías de los administrados, la mayor garantía que hay que darle al administrado es que pueda llegar a tener conocimiento en la propia Ley, máxime cuando estamos hablando de sanciones que van a ser... y, tal como están las cosas, según nos ha contado el señor Fuentes, aquí todo el mundo debe andar a la caza del infractor, van a ser puestas al día siguiente de entrar en vigor de la Ley.

Y por último. Yo tampoco entiendo cómo algunas leyes, que hemos calificado de importantísimas, las podemos poner una "vacatio legis" de cinco años y otras queremos que se empiecen a cumplir al día siguiente.

Por lo tanto, me parece que éste es un tema, con la misma cordialidad que hemos estado hablando hasta el momento, que todavía va a haber un plazo para que el Gobierno recapacite. En veinte días no va a pasar nada

negativo para la eficacia de la Ley, y sí algo muy positivo, y es que todos aquellos destinatarios de la Ley, fundamentalmente, van a poder tener la oportunidad, al menos, de conocerla; el que luego la conozcan o no, será problema de ellos, pero, al menos, démosles esa oportunidad.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Aznar.

Pasamos a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la misma? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos a favor: siete. En contra: nueve. Ninguna abstención. Queda, por tanto, rechazada la Enmienda número 14 a la Disposición Final Primera.

Votamos, a continuación, la Disposición Final Primera. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: nueve votos a favor de la Disposición Final Primera, siete en contra, y ninguna abstención. Queda, por tanto, aprobada la Disposición Final Primera.

A la Disposición Final Segunda no se han presentado Enmiendas. Entramos a votar la Disposición, que entiendo se aprueba por asentimiento. Queda aprobada.

A continuación, la Enmienda número 29 del Procurador don Virgilio Buiza, que esta Enmienda lo que propone es la incorporación al Proyecto de Ley de una nueva Disposición Final.

Tiene la palabra, para consumir un turno a favor de dicha Enmienda, el señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente.

Bien. La intención y la filosofía de mi Enmienda, como pueden prever, es dar una autorización a la Junta de Castilla y León, que es preceptivo para que pueda actuar en esta materia, al objeto de que pueda actualizar periódicamente las cuantías sancionadoras que prevé este Proyecto de Ley. Alguno podrá decir que soy más papista que el Papa, porque lo normal es que esto lo hubiera propuesto el equipo de Gobierno, el Grupo Popular.

Y también tengo que decir otra cosa. Esta dinámica es la que, recientemente incluso, en la Ley de Museos, se ha establecido también por consenso y apoyo unánime de todos los Grupos, es decir, que tampoco me estoy inventando absolutamente nada. Iría un poco en la línea de dar permanencia a la propia invocación de las leyes, que es la de permanecer en el tiempo y la de que sus preceptos sigan manteniendo la misma filosofía original. Porque todos sabemos que la actualización, el incremento

del coste de la vida hace que lo que hoy es una sanción grave, una sanción importante, con el paso de los años puede serlo menos aún.

Pero también es verdad que, a lo largo de esta Comisión, se han dado argumentos fundados para que yo medite en la conveniencia de retirar esta Enmienda, toda vez que se ha hablado, por activa y por pasiva, de que es una Ley de transición, de corta duración, y, por consiguiente, la filosofía que podría apoyar mi Enmienda cae por su propio peso. Es decir, esto tendría sentido, como norma, en las leyes que pretenden perdurar en el tiempo. Ahora, si ésta ya, de entrada -aunque no lo dice el texto de la Ley- no va a perdurar, en aras a la realidad de las cosas y en aras a que esa filosofía que lleva implícita la Enmienda no se iba a poner en práctica por la escasa duración de esta Ley, la voy a retirar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Pues, queda retirada la Enmienda número 29 de don Virgilio Buiza.

Pasamos al Preámbulo. En primer lugar...

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Si me permite el Presidente...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Sí, señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Querría, si los miembros de la Comisión estiman por pertinente, transmitirles la preocupación por este tema que le he dicho antes, en el período de receso, ¿no?... Por si los miembros de la Comisión prefieren, en este momento, subsanar... para no ir a Pleno ¿no?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Eso, señor Fuentes, no puede ser, porque está votado. Tendría que ser para Pleno. Tiene la palabra...

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): A continuación, pasamos al Preámbulo. En primer lugar, tiene la palabra don Virgilio Buiza, para consumir un turno a favor, con relación a la Enmienda número 31.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente.

Bien. La Enmienda número 31 lo que pretende es la supresión del párrafo 2 del Preámbulo, que no Exposición de Motivos.

Efectivamente, en este párrafo 2, realmente, no añade nada a la filosofía de la Ley. Habla de la urgente necesidad

que determinó la conveniencia de una norma de rango reglamentario; creo que es improcedente hablar de Reglamento, porque un Decreto no es un Reglamento ni tiene rango reglamentario.

Y, por otra parte, la urgencia... yo lo pongo muy en duda la urgencia de ese Decreto, porque nada ha reglado, hasta el momento, hasta... decir con el mismo esfuerzo, con la misma rapidez con que se ha elaborado esta Ley, se podría haber elaborado y haber recogido, también, lo que decía ese propio Decreto. Por consiguiente, la urgencia de la que habla es una urgencia inexistente, porque, hasta este momento, no se puede aplicar ni el Reglamento ni la Ley, porque no tiene sanciones, no se han tipificado las infracciones, y, por consiguiente, no tiene sentido.

Y, por otra parte, el decir que ha implicado una crucial indeterminación, pues, no me parece tampoco que... es decir, muy rimbombante, pero... en fin.

En definitiva, que lo que pretendo es la supresión de este apartado porque, insisto, es un poco contradictorio; utiliza expresiones inadecuadas, como hablar de normas reglamentarias, cuando no son normas reglamentarias; un Decreto no tiene que ver nada con un Reglamento.

Y, por otra parte, pues, no se inspira ni hace referencia para nada al contenido concreto de esta Ley. Ese es el motivo de... mi pretensión de suprimir este apartado 2... este párrafo 2.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Buiza. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Nuestra posición, después de los argumentos expuestos en esta Comisión, y que el señor Buiza, como Sus Señorías conocen, no ha podido mantenerle en Ponencia, porque no estaba, es totalmente favorable a sus argumentos.

Por tanto, votamos a favor de esta supresión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. Entonces, pasamos a votar la Enmienda número 31 de don Virgilio Buiza.

¿Votos a favor...? O sea, entiendo que se puede aprobar por asentimiento dicha Enmienda. Por tanto, queda aprobada la Enmienda número 31 de don Virgilio Buiza.

Pasamos a la Enmienda número 32. Tiene la palabra, para consumir un turno a favor, don Virgilio Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente.

Bien. En esta Enmienda, es una Enmienda de estilo, que no tiene un calado de fondo; por otra parte, las Enmiendas a las exposiciones de motivos, o preámbulos, tienen todas ellas ese contenido.

A mí me parece inadecuado, improcedente -y, desde luego, me parece más improcedente que hayan sido técnicos de la propia Administración quien lo diga- que el aprobar esta Ley es una garantía del objetivo funcionamiento de la Administración. Porque uno tendría que preguntarse ¿qué es? ¿que hasta ahora no ha habido un funcionamiento objetivo de la Administración? Yo creo que sí. Es decir, lo que ocurre es que ha habido un vacío legislativo y no ha podido actuar, ni objetiva ni inobjetivamente.

Por consiguiente, me parece una expresión extraña, innecesaria, que niega la propia objetividad de la Administración, que en todo momento debe presidir sus actuaciones, haya leyes o no haya leyes; si hay leyes actuará, si no, no actuará, pero, en todo caso, actuará con objetividad.

Aquí se está diciendo que... que la única garantía del funcionamiento objetivo de la Administración es que exista esta Ley. Hasta ahora, como no ha existido, no ha habido funcionamiento objetivo. No sé si es que... pretendo hacer, digamos, un favor al Gobierno Autónomo, pero... En fin, no tengo ningún inconveniente si no se acepta.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Buiza. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Todo lo contrario. De su trabajo yo sólo he apreciado, y creo que todo el Grupo, una aportación extraordinariamente positiva y de cooperación a esta Ley.

En ese espíritu, y en plena identidad con lo que usted ha puesto de manifiesto, nuestro voto, en esta Enmienda, es favorable.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. Pasamos a la votación de la Enmienda número 32.

Igual que la anterior, ¿entiendo que se puede aprobar por asentimiento? Queda aprobada.

Pasamos a la Enmienda número 33 del Procurador don Virgilio Buiza. Tiene la palabra el señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente.

En esta Enmienda lo que pretendo, a mi juicio, es introducir, simplemente, una mejora técnica, porque no cambia el fondo de la cuestión para nada. Y es, simplemente, pues no... cambiar la expresión "determinación de las infracciones y sanciones" por "tipificación de infracciones y determinación de las sanciones". Porque yo creo que, en términos jurídicos, las infracciones hay que tipificarlas, y, en todo caso, las sanciones sí se determinan en base a esas infracciones. Pero no se puede poner en el mismo término, utilizando la misma expresión, "infracciones y sanciones", porque son cosas diferentes, y yo lo que pretendo es diferenciarlas.

Pero, insisto, no tiene el contenido de fondo, sino es una simple mejora técnica, a mi juicio.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Buiza. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Aquí, como en el texto que usted tiene, en el último, se ha metido una... una Enmienda técnica: en lo que es "igualdad" se ha puesto "equidad", la... ¿Es así? ¿Me estoy expresando bien...? ¿No? ¿Eh?...

EL SEÑOR....: (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Sí, sí. No, en este... que por eso iba a decir... No, es que iba a decir esto, para decir que, si esta Enmienda, por el señor Buiza, no fuera retirada, nosotros votaríamos en contra a la 33, en razón a cómo ha quedado el texto... Que con eso se consideraba suficiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. Tiene la palabra el señor Buiza, para un turno de réplica.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente.

La verdad que no entiendo las razones. Parece ser que lo que se ha modificado ha sido la última parte del último párrafo, y donde ya se introduce: "la tipificación de aquellas conductas...", que serían las infracciones. Con lo cual, se supone que se da por entendido.

Bueno, pues, en ese ánimo de comprensión y colaboración mutua, como ya digo que la única finalidad era introducir una mejora técnica y sí parece que se ha corregido, la voy a retirar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Buiza. Por tanto, la Enmienda número 33 queda retirada.

Pasamos a la votación del Preámbulo, que, al estar aprobadas las dos Enmiendas del señor Buiza, pues ¿se

aprueba también el Preámbulo por asentimiento? Pues queda aprobado.

A continuación, pasamos al Título del Proyecto de Ley, en el cual hay una Enmienda del señor Buiza, Enmienda número 37. Y para consumir un turno a favor, tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente.

Bien. En esta Enmienda lo que se pretende es, pues, poner al Título de la Ley un título, primero, más corto y, segundo, más definitorio de lo que es el propio objeto de la Ley, que no es ni más ni menos que tipificar las infracciones y las sanciones en materia de horarios comerciales, fundamentalmente. A mí me parece que el Título del Proyecto de Ley es excesivamente amplio, un tanto yo diría que farragoso; incluso, a mi juicio, pues utiliza alguna expresión que es inadecuada. Por ejemplo, cuando habla de que... "Proyecto de Ley por la que se establecen las infracciones"; me parece inapropiado la autorización de la expresión "se establecen las infracciones". Las infracciones no se establecen; únicamente se cometen por los infractores. Pero la Administración no tiene que establecer nada. Ahora, si hubiera dicho "por la que se tipifican las infracciones", hubiera sido un término más correcto.

Entonces, a mí me parece que... no sé si exactamente la alternativa que yo doy con mi Enmienda es la correcta, porque podría haber otra que matizase algunas expresiones, etcétera. Pero, desde luego, sí que mejora lo que viene en Proyecto. Y es en esa línea, con esa voluntad, con lo que he planteado esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Buiza. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES HERNANDEZ: Gracias, señor Presidente.

En los mismos términos de mi exposición anterior, nuestra posición, que no pudimos manifestársela en Ponencia al señor Buiza por no estar presente, es favorable a votar a esta Enmienda que él ha presentado, con relación al Título.

Por tanto, votaremos a favor de la misma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR MONSALVE RODRIGUEZ): Muchas gracias, señor Fuentes. Luego pasamos a la votación de la Enmienda número 37, que entiendo que se aprueba por asentimiento.

Votamos, a continuación, el Título del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Queda aprobado por asentimiento.

Queda aprobado el Dictamen de la Comisión de Transportes, Comunicaciones y Comercio, el Proyecto de Ley que acaba de ser debatido.

Recuerden Sus Señorías que los Procuradores y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de setenta y dos horas, que finaliza el próximo lunes, veintisiete de junio, para comunicar, mediante escrito dirigido al Excelentísimo señor Presidente de las Cortes de Castilla y León, los votos particulares y Enmiendas que, defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen, se pretendan defender ante el Pleno.

Se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las trece horas quince minutos).